

2026: "A 70° Años de la Provincialización de Santa Cruz – Año de la Memoria, Verdad y Justicia, a 50 Años del Golpe de Estado de 1976. Nunca Más"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 6108

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2026.-

BOLETÍN  OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0265

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2026.-

Expediente MS-N° 781.994/25.-
MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Artículo 1° del Decreto N° 0109 de fecha 3 de febrero del año 2026, donde dice: "...SAF: 134..." deberá decir: "...SAF: 136 - Servicio Penitenciario Provincial..."-.

DECRETO N° 0266

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2026.-

Expediente MS-N° 781.883/25.-
MODIFÍCASE en sus partes pertinentes del Decreto N° 0697 de fecha 5 de agosto del año 2025, donde dice: "...a partir del día 1° de julio del año 2025..." , deberá decir: "...a partir del día 1° de septiembre del año 2025..."-.

DECRETO N° 0267

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2026.-

Expedientes CPS-Nros. 263.227/07, 257.069/25 y JP-N° 704.897/25.-
PASE a partir del día 1° de julio del año 2026, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Auxiliar Manuel Javier ROBLES (Clase: 1973 - D.N.I. N° 23.490.695), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

DECRETO N° 0268

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2026.-

Expedientes CPS-N° 256.976/25 y JP-N° 704.890/25.-
PASE a partir del día 1° de abril del año 2026, a situación de Retiro Voluntario a la Suboficial Escribiente María de los Ángeles PERALTA (D.N.I. N° 29.848.336), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.

DECRETO N° 0270

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2026.-

Expediente MPCel-N° 441.611/26.-
DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2026, en el cargo de Directora Fiscalización dependiente de la Dirección Provincial Turismo de la Secretaría de Estado Turismo - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, a la Licenciada Camila Celeste ZIAURRIZ (D.N.I. N° 38.794.115), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-
DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0271

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2026.-

Expediente MPCl-N° 441.299/26.-
DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2026, en el cargo de Directora Promoción y Comunicación dependiente de la Dirección Provincial Turismo de la Secretaría de Estado de Turismo - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, a la señora Ana Karen TUREUNA VERA (D.N.I. N° 34.771.846), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-
DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista como personal Planta Permanente - JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0272

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2026.-

Expediente CSS-N° 280.478/25.-
EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-
AUTORIZÁSE a la Caja de Servicios Sociales, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el Doctor Demetrio Sebastián MORINIGO (Clase: 1984 - D.N.I. N° 31.209.588), para cumplir funciones en Auditoría Médica en la sede Central de la Dirección Provincial Auditoría dependiente de la Gerencia Médica - ENTIDAD: Caja de



Servicios Sociales - SAF: 902, a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente y la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular de la Caja de Servicios Sociales para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0273

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

Expedientes CPS-N° 235.675/21 y Adj. N° 251.454/24.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Clase: XXIV, señor Nestor Omar MANSILLA (Clase: 1972 - D.N.I. N° 22.477.927), por el desempeño de sus funciones conforme al siguiente detalle y de acuerdo a las siguientes actividades desempeñadas: desde el día 6 de agosto del año 2001 y hasta el día 31 de diciembre del año 2004 como Ayudante Sistema de Cloacas - Dpto. Saneamiento - Gerencia Distrital Cmte. Luis Piedra Buena (Artículo 90 - Inciso "O"); desde el día 1° de enero y hasta el día 30 de noviembre del año 2005 como Ayudante de Cloacas - Clase "I" - Dpto. Saneamiento - Gerencia Distrital Cmte. Luis Piedra Buena (Artículo 90 - Inciso "O"), desde el día 1° de diciembre del año 2005 y hasta el día 31 de mayo del año 2007 como Guardia Reclamos - Clase "I" - Dpto. Saneamiento - Gerencia Distrital Cmte. Luis Piedra Buena (Artículo 90 - Inciso "O"), desde el día 1° de junio del año 2007 y hasta el día 29 de febrero del año 2008 como Guardia Reclamo Medio Oficial - Clase "IX" - División Planta Potable - Dpto. Saneamiento - Gerencia Distrital Cmte. Luis Piedra Buena (Artículo 90 - Inciso "O"), desde el día 1° de marzo del año 2008 y hasta el día 30 de noviembre del año 2012 como Medio Oficial Operador Redes de Agua - Clase "IX" - Dpto. Saneamiento - Gerencia Distrital Cmte. Luis Piedra Buena (Artículo 90 - Inciso "Q"), desde el día 1° de diciembre del año 2012 y hasta el día 1° de marzo del año 2026 como Jefe Dpto. Redes de Agua y Cloacas - Clase "XXIV" - Gerencia Distrital Cmte. Luis Piedra Buena (Artículo 90 - Inciso "O"), todos desempeñados en la Gerencia Distrital Cmte. Luis Piedra Buena, bajo dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, fueron realizados en carácter de tareas riesgosas, insalubres y/o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90 - Incisos O) y Q) de la Ley N° 1782 y modificatorias.-

DECRETO N° 0274

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2026.-

Expedientes CPS-Nros. 258.056/05, 256.958/25 y 704.849/25.-

PASE a partir del día 1° de abril del año 2026, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente Darío Fabián GONZAGA ESPINOSA (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.475.519), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

DECRETO N° 0275

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2026.-

Expedientes CPS-Nros. 245.962/12, 256.784/25 y JP-704.074/24.-

PASE a partir del día 1° de julio del año 2026, a situación de Retiro Voluntario a la Suboficial Escribiente Natalia Rosa MIROL (D.N.I. N° 26.290.212), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

DECRETO N° 0277

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2026.-

Expediente GOB-N° 114.140/17 (II Cuerpos).-

MODIFÍCASE a partir del día de la fecha en sus partes pertinentes la Estructura Organizativa de Gobernación aprobada por Decreto N° 1375/24.-

APRUEBASE e INCORPÓRASE a partir del día de la fecha al Decreto N° 1375/24, la nueva Estructura Organizativa de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Asesor General de Gobierno y Escribanía Mayor de Gobierno de acuerdo a las misiones, funciones y organigrama que como ANEXO I y II.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que a través de la Contaduría General de la Provincia, emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo, además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

DECRETO N° 0278

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

Expedientes CPS-Nros. 249.655/24, 257.311/25 y JP-N° 704.934/25.-
PASE a partir del día 1° de abril del año 2026, a situación de Retiro Voluntario al Comisario General Oscar José AGUILAR (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.665.505), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

DECRETO N° 0279

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

Expedientes CPS-Nros. 243.084/23, 240.416/22, 257.448/25 y JP-N° 704.957/25.-
PASE a partir del día 1° de julio del año 2026, a situación de Retiro Voluntario Suboficial Escribiente Walter José Antonio JUNCO (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.324.483), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

DECRETO N° 0280

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

Expedientes CPS-Nros. 266.882/19, 256.920/25 y JP-N° 704.804/25.-
PASE a partir del día 1° de julio del año 2026, a situación de Retiro Voluntario Comisario Inspector Claudio Fabián MARTÍNEZ (Clase: 1970 - D.N.I. N° 21.737.966), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

DECRETO N° 0281

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de marzo del año 2026, la renuncia al cargo de Secretaria de Estado de Coordinación Operativa dependiente de la Gobernación, presentada por la señora Cecilia María BORSELLI (D.N.I. N° 22.427.464).-

DECRETO N° 0282

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2026, en el cargo de Subsecretaria Unidad de Cumplimiento e Integridad dependiente de la Unidad de Ministro del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Cecilia María BORSELLI (D.N.I. N° 22.427.464).-

DECRETO N° 0284

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

Expediente JGM-N° 904.781/24.-
DESÍGNANSE a partir del día 1° de marzo del año 2026, en carácter "Ad-Honorem" como Representantes del Poder Ejecutivo ante el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo de Puerto San Julián, a la señora Daniela Alejandra ROMILLO (D.N.I. N° 30.716.703) como Titular y al señor Carlos Andrés AZURI (Clase: 1972 - D.N.I. N° 22.610.720) como Suplente.-

DECRETO N° 0285

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

Expediente CSS-N° 279.775/25.-
EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-
AUTORIZÁSE al titular de la Caja de Servicios Sociales, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada Marcela Elizabeth DIMITRI (D.N.I. N° 29.773.644), para cumplir funciones en Auditoría Médica de la Sede Central dependiente de la Dirección Provincial Auditoría de la Gerencia Médica - ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902, a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-
FACÚLTASE al titular de la Caja de Servicios Sociales para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-



DECRETO N° 0286

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.340/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marcela Paz ACUÑA KUNZ (D.N.I. N° 39.206.017), para cumplir funciones como Odontóloga en el Hospital Zonal Caleta Olivia (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0287

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

Expediente MSA-N° 990.912/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Claudio Nicolás NITOR (Clase: 1992 - D.N.I. N° 35.567.747), para cumplir funciones como Enfermero en el Centro de Atención Primaria de Salud N° 9 de la ciudad de Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0288

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

Expediente MSA-N° 991.762/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Emma Luciana RUIZ (D.N.I. N° 40.327.872), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en los Centros de Primer Nivel de Atención y Hospital Modular de la localidad de Caleta Olivia (Zona Norte), dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0289

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.341/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Rocío Violeta LUNA (D.N.I. N° 42.132.307), para cumplir funciones como Enfermera en el Primer Nivel de Atención de la ciudad Caleta Olivia (Zona Norte), dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente

- SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0290

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.248/26 (II Cuerpos).-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2025, suscriptos con las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 128 (Hospital Distrital Las Heras), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario, Nivel, Grado, Tramo y Régimen Horario, que en cada caso se indica, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22, con más los adicionales por antigüedad, asignaciones familiares y/o premios que pudieran corresponder menos los descuentos de Ley, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0291

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

Expediente MSGG-N° 338.483/25.-

DEJASE ESTABLECIDO que el pase a planta permanente tramitado mediante Decreto N° 0919/25 para el personal detallado en su ANEXO I dependientes del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación se gestionó en el marco de lo establecido en el Artículo 26 del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial homologado por Decreto N° 1300/23 y Artículo 13 del Convenio de Trabajo Sectorial para los Trabajadores de la Comunicación, homologado por Decreto N° 1299/23.-

DECRETO N° 0292

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

Expediente GOB-N° 115.985/24 (II Cuerpos).-

INCLÚYASE en el ANEXO V del Decreto N° 0043 de fecha 17 de enero del año 2024, a la agente Virginia Marta ÁVILA (D.N.I. N° 20.442.755).-

DECRETO N° 0293

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

Expediente MSGG-N° 339.121/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2026, en el cargo de Director Técnica Archivo Audiovisual dependiente de la Dirección General Archivo Audiovisual de la Gerencia de Producción y Contenidos - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, al señor Pablo Sebastián AZAME (Clase: 1983 - D.N.I. N° 29.980.642), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Administrativo - Nivel: C - Grado: III - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0294

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

Expediente MG-N° 514.855/26.-

DESÍGNASE a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los agentes que se detallan en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, en los distintos cargos dependientes - JURISDICCIÓN:



Ministerio de Gobierno - SAF: 111, conforme a los términos establecidos en el marco de los Artículos 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes designados en el ANEXO I retendrán su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente, en la JURISDICCIÓN y SAF que corresponda, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en los cargos conferidos.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente Matías Alejo MOUESCA (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.562.543), no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asigna.-

DECRETO N° 0295

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

Expediente MG-N° 514.860/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2026, en el cargo de Director General Coordinación y Despacho Asociaciones Civiles y Fundaciones Pico Truncado dependiente de la Dirección Provincial Coordinación y Despacho de Sociedades Pico Truncado de la Subsecretaría Contralor de Registros Públicos del Secretario General Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, al señor Javier Hugo CARO (Clase: 1988 - D.N.I. N° 34.075.610), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0296

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

Expediente CAP-N° 497.151/26.-

DESÍGNASE a partir del día 2 de febrero del año 2026, en el cargo de Directora General Coordinación Legal dependiente de la Presidencia - JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, a la abogada Rosario Daniela CORTEZ (D.N.I. N° 32.243.545), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen.-

DECRETO N° 0297

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

Expediente CAP-N° 497.025/25.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director Delegación Lago Posadas dependiente de la Dirección General Regional Zona Norte de la Presidencia - ENTIDAD: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, al señor Román Ernesto VIDAL MANSILLA (Clase: 1982 - D.N.I. N° 18.845.122), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

DECRETO N° 0298

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

Expediente CAP-N° 497.108/25.-

DESÍGNASE a partir del día 3 de diciembre del año 2025, en el cargo de Directora Inspección de Productos Alimenticios dependiente de la Presidencia - ENTIDAD: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, a la señora Macarena Belén GONZÁLEZ (D.N.I. N° 40.388.307), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesado en las funciones que se le asigna.-

DECRETO N° 0300

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

Expediente MS-N° 781.995/25.-

DESÍGNASE POR VÍA DE EXCEPCIÓN a partir del día 10 de diciembre del año 2025, en el cargo de Subdirector Ejecutivo del Servicio Penitenciario Provincial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 136, al Prefecto Jorge Orlando CASARINI (Clase: 1978 - D.N.I. N° 25.700.640).-

DECRETO N° 0301

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

Expediente MS-N° 782.012/26 (II cuerpos).-

AUTORÍZASE al Ministerio de Seguridad, para que a través de la Dirección de Compras dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, a realizar el llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de vehículos destinados a diversas dependencias de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, en el marco del Decreto N° 1462/16.-

APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que regirá para la Licitación Pública, autorizada por el Artículo precedente que como Anexos forma parte integrante de la presente.-

FACÚLTASE a la Dirección de Compras dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Seguridad a realizar el llamado a Licitación Pública, a fijar fecha, hora y lugar de apertura de los sobres, como también a emitir las órdenes de publicidad, conforme a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3755 y su modificatoria Ley N° 3810 aprobado mediante Decreto Reglamentario N° 1678/22 y N° 0789/25.-

ESTABLÉCESE que el llamado a Licitación Pública que se autoriza por el Artículo 1° del presente, deberá efectuarse bajo los lineamientos establecidos en el Artículo 8° Inciso a) -última parte del segundo párrafo del Anexo I "A" del Decreto Reglamentario Provincial N° 1678/22.-

DECRETO N° 0302

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

Expedientes CPS-Nros. 257.632/25 y JP-704.965/25.-

PASE a partir del día 1° de julio del año 2026, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero Roberto Ariel PALMERI (Clase: 1977 - D.N.I. N° 25.949.721), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso b) y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

DECRETO N° 0304

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.311/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2026, en el cargo de Directora Ordenamiento Ambiental dependiente de la Dirección General Evaluación Ambiental de la Dirección Provincial Planificación y Control de Ambiente de la Secretaría de Estado Ambiente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 137 (Secretaría de Estado Ambiente), a la señora Johanna Belén ÁGUILA PÉREZ (D.N.I. N° 35.567.562), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0305

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

Expediente FE-N° 120.501/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2026, en el cargo de Procurador Letrado Interior (Nivel Dirección) dependiente de la JURISDICCIÓN: Fiscalía de Estado - SAF: 106, Doctor Ramiro Esteban CASTILLO (Clase: 1981 - D.N.I. N° 29.058.577), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0306

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

Expediente MSGG-N° 339.019/26.-

DESÍGNASE, en carácter "Ad-Honorem" a partir del día 1° de enero del año 2026, en el cargo de Director Control y Validación de Datos del Sarha dependiente de la Dirección Provincial Gestión y Administración de Personal de la Subsecretaría Asuntos Administrativos - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, al señor Bruno Ariel CARRUMAN (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.537.574).-

DÉJASE ESTABLECIDO que conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior, el nombrado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deberán liquidarse, a nivel módulo II, al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad.-



DECRETO N° 0307

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

Expediente GOB-N° 117.033/26.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Escribana Delegada (Nivel Subsecretaría) dependiente de la Escribanía Mayor de Gobierno - JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107, a la Escribana Jaquelina Edith SZACHRAJ (D.N.I. N° 22.092.978).-

DECRETO N° 0308

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2026.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2026, en el cargo de Secretario de Estado de Coordinación Operativa dependiente de Gobernación, al señor Hernán Ariel ELORRIETA (Clase: 1974 - D.N.I. N° 24.337.098).-

DECRETO N° 0309

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2026.-

ACÉPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Gobierno e Interior dependiente del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Sebastián Eduardo GEORGION (Clase: 1977 - D.N.I. N° 26.055.095).-

DECRETO N° 0310

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2026.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, al señor Sebastián Eduardo GEORGION (Clase: 1977 - D.N.I. N° 26.055.095).-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 031

PROYECTO N° 047/2026
SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y Ambiente, se arbitren los medios necesarios para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de resonancia magnética (resonador) con destino al Hospital Distrital de la ciudad de Puerto Deseado.-

Artículo 2°.- REQUERIR que dicha inversión sea contemplada en las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio vigente o, en su defecto, se realicen las readecuaciones necesarias para garantizar el acceso a diagnósticos de alta complejidad en la localidad.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 031/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 032

PROYECTO N° 050/2026
SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de Seguridad, disponga el refuerzo inmediato de los controles de seguridad en la Ruta Nacional N° 281, fundamentalmente, en la red de caminos rurales, vecinales y huellas que permiten el acceso a la ciudad de Puerto Deseado, con el fin de prevenir y combatir el narcomenudeo.-

Artículo 2°.- SOLICITAR la intervención activa de la División de Operaciones Rurales (DOR) de la Policía de Santa Cruz para la realización de patrullajes preventivos y operativos de saturación en las zonas de campo linderas a la ciudad, incluyendo sectores estratégicos como:

a. la traza de la Ruta Provincial N° 47;

b. los caminos internos que conectan con estancias y establecimientos rurales del Departamento Deseado;

c. accesos secundarios por zonas costeras y cañadones.

Artículo 3°.- SOLICITAR la provisión de recursos logísticos y tecnológicos específicos para el control en terreno irregular y puntos críticos de acceso, tales como:

a. la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de scanner (móvil o de arco) en el Puesto de Control Policial de Tellier, para la detección no invasiva de sustancias ilícitas en vehículos de carga y particulares;

b. vehículos tipo 4x4 de alta movilidad para patrullaje rural;

c. sistemas de comunicación satelital o radioenlace para zonas sin cobertura celular;

d. uso de drones de vigilancia con cámaras térmicas para el monitoreo nocturno de movimientos sospechosos en áreas despobladas.

Artículo 4°.- INSTAR al Ministerio de Seguridad a establecer convenios de colaboración con los propietarios y administradores de establecimientos rurales, para facilitar el intercambio de información temprana sobre vehículos o personas ajenas a la actividad productiva que circulen por dichos caminos.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 032/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN N° 033
PROYECTO N° 053/2026
SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- EXPRESAR Su Beneplácito por el 15° Aniversario del Centro de Interpretación de Glaciares “Glaciarium”, inaugurado el 17 de enero del año 2011 ubicado en la ciudad de El Calafate, en reconocimiento a su destacada labor en la divulgación científica, la promoción del turismo y la concientización ambiental en la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- DESTACAR su contribución al fortalecimiento del conocimiento sobre los glaciares y la región de los Hielos Patagónicos, así como su compromiso con la educación, la cultura y la preservación del patrimonio natural.-

Artículo 3°.- RECONOCER la labor del Director de Glaciarium, Luciano **BERNACCHI**, por su compromiso en la consolidación de este espacio como referencia en la interpretación del patrimonio natural patagónico, y del Director Científico, Ingeniero Pedro **SKVARCA**, por su destacada trayectoria en el ámbito de la glaciología y su aporte fundamental a la rigurosidad científica de los contenidos del centro.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 033/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 034
PROYECTO N° 054/2026
SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- EXPRESAR Su Beneplácito por la “V fecha del Binacional de Motocross” que se realizará en la ciudad de Puerto San Julián, los días 4 y 5 de abril del corriente año en el circuito “Las Bombas”.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 034/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 035
PROYECTO N° 058/2026
SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.-MODIFICAR el Artículo 47° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 47°.-Las Comisiones Permanentes y No Permanentes de la Honorable Cámara de Diputados serán las siguientes:

Permanentes:

1. Legislación General.
2. Presupuesto y Hacienda.
3. Asuntos Constitucionales, Justicia, Seguridad, Peticiones, Poderes y Reglamento.
4. Obras Públicas, Vialidad y Transporte.

5. Recursos Naturales, Ambiente, Producción Agropecuaria, Pesca, Desarrollo Sustentable, Energía, Combustibles y Minería.
6. Desarrollo Social, Salud, Derechos Humanos y Vivienda.
7. Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Técnica.
8. Trabajo, Previsión, Seguridad Social, Industria, Comercio y Turismo.
9. Asuntos Municipales.
10. Familia, Niñez y Juventudes.
11. Perspectiva de Género, Igualdad e Integración.

Integración

Las comisiones correspondientes a los incisos 4), 5), 7), 8), 10) y 11) estarán compuestas por cinco (5) diputados, mientras que las comisiones correspondientes a los incisos 1), 2), 3) y 6), estarán integradas por siete (7) diputados. La comisión correspondiente al inciso 9) estará compuesta por los catorce (14) diputados electos por los Municipios.

No Permanentes:

1. Investigadora de la Administración Pública.
2. Parlamento Patagónico.

Integración

La comisión no permanente correspondiente al inciso 1) estará integrada por siete (7) diputados, mientras que la comisión correspondiente al inciso 2) estará compuesta por siete (7) diputados titulares y siete (7) diputados suplentes.-

Las comisiones no permanentes se reunirán únicamente cuando existan asuntos a tratar que se correspondan directamente con las competencias específicas de alguna de ellas.”

Artículo 2°.- MODIFICAR el Artículo 52° ter del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Familia, Niñez y Juventudes

“Artículo 52° ter.- Compete a la Comisión de Familia, Niñez y Juventudes dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a la organización, desenvolvimiento, consolidación y desarrollo de las familias en las comunidades y la asistencia, protección y orientación de los niños, niñas y jóvenes (estos últimos cuyas edades estén comprendidas entre los quince (15) y veintinueve (29) años). Asimismo, compete a la comisión el seguimiento permanente del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño brindando herramientas, medios y contención a los fines de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos reconocidos por esta Convención de raigambre Constitucional y por la Ley Nacional 26.061, a saber:

a. dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a la vigencia, promoción, defensa, difusión y restitución de los derechos humanos, sociales, económicos, culturales, de salud, vivienda, deporte y recreación correspondientes a este grupo en particular;

b. dictaminar sobre todo asunto o proyecto tendiente a mejorar, promover, proteger y recuperar su vida en general, el desarrollo, la salud, la identidad y sus orígenes, el grupo familiar y un hogar digno, una alimentación nutritiva y suficiente, el acceso al agua segura, la educación, tecnología y cultura, la igualdad social, la capacidad de expresar sus opiniones y ser oídos, el vivir según sus creencias, jugar y descansar, el acceso a actividades deportivas y recreativas como medio de inclusión social, prevención de adicciones y turismo social, no trabajar, el crecer sin violencia y el acceso a la justicia;

c. entender y dictaminar sobre todo asunto relativo a la plena vigencia de los derechos y garantías reconocidos por la Constitución Provincial y las leyes nacionales e internacionales vigentes que los ampare;

d. deberá coordinar su actividad con los titulares de las áreas de incumbencia del Poder Ejecutivo Provincial y sus pares de la Nación y de las Provincias que integran la Región Patagónica y/o todo ente que, en relación, pueda contribuir desde su lugar a velar por sus derechos y obligaciones;

e. realizar periódicamente actividades que impliquen la difusión de los derechos de las familias, niñez y juventudes, como medidas de prevención de que los mismos sean vulnerados y brindar información respecto a la línea 102, la cual corresponde a un servicio gratuito y confidencial, de atención especializada sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes, a la cual pueden llamar ante una situación de amenaza, de vulneración de derechos, quien necesite asesoramiento.”.-

Artículo 3°.- INCORPORAR como Artículo 52° quater del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, el siguiente texto:

Perspectiva de Género, Igualdad e Integración

“Artículo 52° quater.- Compete a la Comisión de Perspectiva de Género, Igualdad e Integración, dictaminar sobre:

a. todo proyecto relacionado con la perspectiva de género, la igualdad y la equidad de los distintos géneros y grupos sociales, la problemática de la mujer y de las diversidades sexuales y de género en general, sobre todo asunto o proyecto relacionado con planes, programas y decisiones presupuestarias, que puedan impactar en forma inmediata o mediata;

b. la igualdad de oportunidades y demás asuntos o proyectos relacionados con la materia;

c. el seguimiento permanente del cumplimiento de la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la convención sobre la eliminación de todas las formas de discrimi-



nación contra la mujer, la Ley Nacional 26.485 - Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia por razones de género, Ley Nacional 26.743 de Identidad de Género y normativas afines a los derechos de las mujeres y las diversidades sexuales y de género.”

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 035/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 123

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de marzo.-
Leyes Nros. 746, 3480 y su modificatoria N° 3680, la Resolución MS-N° 484 de fecha 26 de octubre de 2023, la Disposición D.G.P.-N° 122 de fecha 24 de febrero de 2026, y el Expediente JP-N° 705.300/26.-

CONFÍRMASE, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en el cargo de Agente, a los Agente “Alta en Comisión” en el Cuerpo: Servicios Auxiliares - Escalafón: Servicios Auxiliares - Especialidad: Operador de Cámaras de Seguridad, al personal detallado en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 125

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2026.-
Leyes Nros. 1260 y 3523, los Decretos Nros. 056/80, 1250/18, 0990/18 y el Expediente SPP-N° 591.322/2025.-

PROMUÉVASE, a partir del día 1° de enero de 2026, en el SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en el grado de Oficiales Sub Adjutores, a los funcionarios penitenciarios nombrados en el ANEXO I el cual forma parte integrante de la presente, quienes se desempeñarán en el Cuerpo: General - Escalafón: General, de la JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SEGURIDAD - SAF: 136 - SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 126

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2026.-
Leyes Nros. 3523, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 056/80 y su modificatoria, 0990/18 y el Expediente SPP-N° 591.333/2025.-

PROMUÉVASE, a partir del 1° de enero de 2026, en el SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, como Cadetes de Segundo Año del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES “Crio. Insp. (R) Eduardo V. TARET”, a los nombrados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, correspondiente a la “Tecnatura Superior en Tratamiento Penitenciario”.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 128

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2026.-
Leyes Nros. 746, 3480 y su modificatoria N° 3680, la Resolución MS-N° 507 de fecha 03 de noviembre de 2023, la Disposición D.G.P.-N° 122 de fecha 24 de febrero de 2026, y el Expediente JP-N° 705.298/26.-

CONFÍRMASE, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en el cargo de Agente, a los Agentes “Alta en Comisión” en el Cuerpo: Servicios Auxiliares - Escalafón: Servicios Auxiliares - Especialidad: Operador de Cámaras de Seguridad, al personal detallado en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 132

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2026.-
Leyes Nros. 1260, 3480 y su modificatoria, 3523, el Decreto N° 0023/18 y sus modificatorias, y El Expediente MS-N° 782.038/2026.-

DESÍGNASE, a partir del 1° de febrero de 2026, en el cargo de SUPERINTENDENTE DE POLICÍA DE SEGURIDAD de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, al Comisario General Fernando Gabriel GUTIÉRREZ (D.N.I. N° 26.290.352).-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 257

RÍO GALLEGOS, 07 de abril de 2026.-

Expediente IDUV-N° 50.476/25 (Orden Nro. 14).-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Circunscripción 03 - Sección 03 - Manzana 30 - Parcela 17, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor del señor Gonzalo Esteban **GALLARDO** (D.N.I. N° 35.693.541) de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de octubre de 1990, y de estado civil casado con la señora Paula Alejandra **TORRES** (D.N.I. N° 38.173.949), de nacionalidad argentina, nacida el día 1° de julio de 1994.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 34.155.664,61), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de CIENTO OCHENTA (180) cuotas o Convenio Particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar empleados de Entes con los cuales este IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa (con detalle de Nomenclatura Catastral y fijación domiciliaria), entre los adjudicatarios y este Instituto, conforme lo establecido en la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, respecto de la unidad habitacional adjudicada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los señores Gonzalo Esteban **GALLARDO** y Paula Alejandra **TORRES**, en el domicilio particular sito en calle José Valente N° 2064 - Barrio Rotary - Circunscripción 03 - Sección 03 - Manzana 30 - Parcela 17, de la ciudad de Caleta Olivia.-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Caleta Olivia; y a la Delegación IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCIÓN N° 261

RÍO GALLEGOS, 07 de abril de 2026.-

Expediente IDUV-N° 63.595/25.-

ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la señora Antonella Stefanía **JONES** (D.N.I. N° 36.695.592) al **TERRENO FISCAL** identificado como Manzana N° 205 - Parcela 08 - Circunscripción 07 - Secc. 07 - B° Patagonia de Río Gallegos con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR - (conforme Acta de Renuncia suscripta con fecha 18/12/2025).-

DEJAR ESTABLECIDO que, conforme lo resuelto en el Artículo precedente, el señor Jorge Luis **GODOY** (D.N.I. N° 33.023.351) de estado civil soltero, queda inscripto como único titular del **TERRENO FISCAL** identificado como Manzana N° 205 - Parcela 08 - Circunscripción 07 - B° Patagonia de Río Gallegos, con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Tierras, de los términos de la presente Resolución, a los señores Antonella Stefanía **JONES** y Jorge Luis **GODOY** de esta ciudad Capital.-

REMITIR por la Dirección General de Despacho, copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 278

RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2026.-

Expediente IDUV-N° 63.560/25.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 21/IDUV/2025 - SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANAS 1500 EN EL BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE", a la empresa **PROALSA S.R.L.**, por ser la oferta conveniente y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego licitatorio y por la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.997.055.627,67).-

ESTABLECER que las erogaciones devengadas para el cumplimiento de la Obra en cuestión, serán financiadas y afectadas con recursos del Fondo Fiduciario UniRSE, en carácter de fuente extraordinaria, de acuerdo a la Resolución N° 27/2025, aprobada por el Comité Administrador del Fondo Fiduciario UniRSE.-

NOTIFICAR, fehacientemente, por la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la Empresa adjudicada en su domicilio legal sito en calle Esteban Maradona N° 1149 de esta ciudad Capital.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (Oficina Nacional de Contrataciones), para su conocimiento.-

RESOLUCIÓN N° 310

RÍO GALLEGOS, 20 de abril de 2026.-

Expediente IDUV N° 63.765/26.-

ADJUDICAR EN VENTA el **TERRENO FISCAL** identificado como Manzana N° 199 B° Patagonia, - Parcela 02 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 304,5 m² sujeto a mensura, con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR, a favor de la señora Nancy Herminia **CÁRDENAS** (D.N.I. N° 26.665.504), de nacionalidad Argentina, nacida el 03 de junio de 1978, de estado civil soltera, con las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el Artículo 22° - Capítulo VII de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este Instituto a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el Artículo 1°, se fijó en la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 11.114.250,00), el que será abonado por la Compradora, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con la adjudicataria, y una tasa de interés aplicable que será de un siete (7%) anual sobre el saldo evaluado financieramente por la Dirección Provincial de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

ESTABLECER que este Instituto no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de la adjudicataria los gastos que demande la realización de la mensura.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Tierras, de los términos de la presente Resolución, a la señora Nancy Herminia **CÁRDENAS** de esta ciudad Capital.-

REMITIR por la Dirección General de Despacho, copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 311

RÍO GALLEGOS, 20 de abril de 2026.-

Expediente IDUV N° 63.772/26.-

ADJUDICAR EN VENTA el **TERRENO FISCAL** identificado como Manzana N° 248-01 B° Patagonia, - Parcela 12 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 304,5m² sujeto a mensura, con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR, a favor del señor Saúl Leandro **GALLO** (D.N.I. N° 33.809.491), de nacionalidad Argentina, nacido el 03 de septiembre de 1988, de estado civil soltero, con las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el Artículo 22° - Capítulo VII de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este Instituto a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el Artículo 1°, se fijó en la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 14.178.281,25), el que será abonado por la Compradora, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con la adjudicataria, y una tasa de interés aplicable que será de un siete (7%) anual sobre el saldo evaluado financieramente por la Dirección Provincial de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

ESTABLECER que este Instituto no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de la adjudicataria los gastos que demande la realización de la mensura.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Tierras, de los términos de la presente Resolución, al señor Saúl Leandro **GALLO** de esta ciudad Capital.-

REMITIR por la Dirección General de Despacho, copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-



DISPOSICIONES S.E.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00009

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 945.639- 2025, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que se inició actuaciones administrativas-SUMARIO-, mediante Disposición Nro. 83 -SERH-24;

Que de acuerdo a Informe Técnico obrante a Fs 51 y 52 finalizaron las diligencias por parte del área instructora;

Que se hace necesario notificar a la parte sumariada, a que realice descargo y presente prueba, dentro de los 15 días, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 126 de la Ley 1451;

Que obra dictamen favorable por parte de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica;

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 3 de enero de 2024, Art. 9 inciso e, la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, se sustituye el Artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo N° 1: Clausurar el sumario administrativo iniciado mediante Disposición N° 83/SERH/2025 a la empresa Transener S.A.-

Artículo N° 2: Notificar a la empresa Transener S.A. de la presente disposición, a fin de que se presente en el término de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a que alegue en su defensa y ofrezca pruebas, rechazándose por decisión fundada aquellas notoriamente improcedentes.-

Artículo N° 3: Establecer: la sede para visar las actuaciones administrativas las instalaciones de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos en calle Comodoro Rivadavia Nro 185, en días hábiles y en el horario de 10 a 14 hs, previa solicitud por escrito.-

Artículo N° 4: REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Estado de Gestión Financiera y el Tribunal de Cuentas. Notifíquese a Transener S.A., Dese a Dirección General de Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

JUAN MOYANO

Secretario Estado Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIÓN N° 00010

RÍO GALLEGOS, 12 de febrero de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 945.033/2025, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que se inició actuaciones administrativas -SUMARIO-, mediante Disposición Nro. 47-SERH-25.-

Que se clausuraron, mediante Disposición Nro. 89-SERH-25, notificando a la parte sumariada, para que realice descargo de acuerdo a lo estipulado en el Art. 126;

Que se presentó descargo y adjuntos a nombre de los responsables de la estancia La Sofía, obrante a Fs. Nro. 37 -43;

Que queda fehacientemente constatado que el establecimiento Patagónico La Sofía S.A., incurrió en infracción al Art. Nro. 87 de la Ley Nro. 1451;

Que de acuerdo al régimen de multas por contravenciones y teniendo en cuenta las circunstancias del caso, el infractor y los perjuicios causados es que se determina una multa de 1000 (mil) módulos;

Que se intima al Establecimiento Patagónico la Sofía, que un plazo de 90 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente, para regularizar la situación de las obras hidráulicas sobre el río Guanaco;

El valor del módulo es un litro de diésel en estación de Servicio ACA RÍO GALLEGOS el cual se deberá consultar el valor previo al depósito;

Las multas deberán ser satisfechas mediante depósito en el Banco de Santa Cruz en Cuenta Corriente N° 01-416144/9 - CBU 0860001101800041614490 "Gobierno Provincial Rentas Generales TGP REC FF 11";

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 3 de enero de 2024, Art. 9 inciso e, la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, se sustituye el Artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;
POR ELLO:

SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo N° 1: DECLARAR: al establecimiento ganadero Patagónico La Sofía S.A., con domicilio legal en calle Chacabuco Nro. 78 de la ciudad de Río Gallegos, en infracción a lo estipulado en el Artículo Nro. 87 de la Ley Nro. 1451.-

Artículo N° 2: SANCIONAR al establecimiento ganadero Patagónico La Sofía S.A., con un total de 1000 (mil) módulos los cuales deberán hacerse efectivo en un lapso de diez días hábiles de notificado de la presente.-

Artículo N° 3: INTIMAR: al establecimiento ganadero Patagónico La Sofía S.A. a que en un plazo de 90 días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, para la presentación documentación necesaria para regularizar su situación con respecto a las obras hidráulicas sobre el río Guanaco.-

Artículo N° 4: La multa deberá ser satisfecha mediante depósito en el Banco de Santa Cruz en Cuenta Corriente N° 01-416144/9 CBU 0860001101800041614490 "Gobierno Provincial Rentas Generales TGP REC FF 11", enviando copia de comprobante de depósito a esta Secretaría-

Artículo N° 5: REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Estado de Gestión Financiera y El Tribunal de Cuentas. Notifíquese al establecimiento Ganadero Patagónico La Sofía S.A. Dese a la Dirección General de Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

JUAN MOYANO

Secretario Estado Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIÓN N° 00011

RÍO GALLEGOS, 19 de febrero de 2026.-

V I S T O :

El Expediente N° 944.299/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, mediante el cual la empresa Minera Estelar Resources LTD S.A. solicita autorización para la aplicación del procedimiento general SEC-MA-PG108, correspondiente a la gestión de descarga de aguas de dewatering provenientes de Open Pits; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ha presentado la documentación técnica correspondiente, la cual obra agregada al expediente de referencia;

Que, conforme lo informado, las acumulaciones de agua a gestionar son puntuales y de origen pluvial, pudiendo en algunos casos deberse a pequeños alumbramientos, en razón de tratarse de yacimientos emplazados en medios fracturados;

Que los trabajos a cielo abierto actualmente operativos corresponden a los Open Pit Naty y Open Pit Nini 8.-

Que se ha indicado que el dewatering no será de carácter permanente, no previéndose la instalación de infraestructura fija para la extracción y descarga de agua al ambiente;

Que, analizada la documentación presentada, el procedimiento general SEC-MA-PG108 resulta técnicamente aplicable, siempre que la gestión y eventual descarga de las aguas se realice bajo condiciones controladas y conforme a la normativa vigente;

Que esta Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para autorizar, controlar y fiscalizar el uso y la gestión del recurso hídrico;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza la información presentada;

Que obra Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica, en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular;

Que a través de la Ley prerrogativa Ministerio de Energía y Minería N° 3854/2024, en su Art. 8 sustituye el Art. 2 de la Ley Provincial N° 1451, donde establece que la Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales es la Secretaría Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa Minera Estelar Resources LTD S.A. la aplicación del Procedimiento General SEC-MA-PG108, correspondiente a la Gestión de descarga de aguas de dewatering provenientes de Open Pits, conforme a la documentación técnica obrante en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente autorización queda supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Previo a cualquier captación y vertido, la empresa deberá informar a esta Autoridad de Aplicación mediante nota formal, acompañando los protocolos de análisis físico-químicos y bacteriológicos realizados sobre muestras de agua del/los Pit/s, los cuales deberán cumplir con los límites de vertido establecidos en la normativa vigente. En caso de no cumplirse dichos límites, el agua no podrá ser volcada al suelo ni a cuerpos de



agua naturales.-

b) Durante la ejecución de las tareas de dewatering, la empresa deberá cuantificar el volumen de agua extraído.-

c) Deberá remitir Informe Técnico previo, detallando los trabajos a realizar, así como un informe final con las tareas efectivamente ejecutadas.-

d) Deberá indicar el punto de descarga debidamente georreferenciado y justificar técnicamente el punto de vuelco seleccionado.-

e) En caso de que el agua extraída sea utilizada como insumo en el proceso de minerales, el volumen correspondiente deberá ser incorporado en la Declaración Mensual de Consumos.-

f) Deberá acompañarse registro fotográfico de las tareas realizadas.-

ARTÍCULO 3°.- El permisionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" o la que la reemplace en un futuro.-

ARTÍCULO 4°.- La presente autorización no exime a la empresa del cumplimiento de la normativa ambiental y de recursos hídricos vigente, ni de las facultades de control, inspección y fiscalización que corresponden a esta Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 5°.- La Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

ARTÍCULO 6°.- La Secretaría de Estado de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, presentados en carácter de Declaración Jurada.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Notifíquese a Minera Estelar Resources LTD S.A. Dese a Dirección General de Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHÍVESE.-

JUAN MOYANO

Secretario Estado Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIÓN N° 00012

RÍO GALLEGOS, 19 febrero de 2026.-

V I S T O :

El expediente N° 944.868/2025, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la documentación obrante en el expediente de referencia la empresa Transportadora Gas del Sur S.A. (TGS S.A.), solicita permiso para refuerzo de dos puntos en Gasoducto Libertador General San Martín Austral, ubicados en Ea. Coy Aike y Ea. El Tomillo;

Que la empresa Protección Catódica del Comahue S.R.L., será la encargada de ejecutar la obra y se encuentra inscrita en el Registro Pvincial de Empresas Perforadoras;

Que una vez finalizada la perforación, la empresa deberá presentar en esta Secretaría, Memoria Descriptiva y Técnica del trabajo realizado;

Que a fojas 112 obra Informe Técnico del expediente de referencia;

Que en el expediente obra documentación relacionada con el permiso de superficiario para cada caso;

Que a fojas 116/117 obra Dictamen favorable emitido por la Subsecretaría de Asesoría Legal Hídrica;

Que al ser considerados pozos de protección catódica, no existen impedimentos para otorgar el permiso;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, donde en su Artículo Nro. 8 sustituye el Artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Transportadora Gas del Sur S.A. (TGS S.A.), con domicilio legal en calle Chacabuco N° 78, ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; para realizar refuerzo de dos puntos en Gasoducto Libertador General San Martín Austral, ubicados en Ea. Coy Aike (Lat: -51,191063 Long: -69559762) y Ea. El Tomillo (Lat: -46,352215 Long:-68034279).-

2°) Que el permisionario deberá presentar ante esta Secretaría, una vez concluida la perforación, y en un lapso no mayor a treinta (30) días, Memoria Descriptiva y Técnica de los trabajos realizados.-

3°) Que esta Secretaría deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.-

4°) REGÍSTRESE, tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Estado de Gestión Financiera y el Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a TGS S.A. Dese a Dirección General Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

JUAN MOYANO

Secretario Estado Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIÓN N° 00013

RÍO GALLEGOS, 23 de febrero de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 944.507SERH/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa DESEADO DORADO S.A.S. "Proyecto de exploración - El Pantano", solicita el permiso de captación de aguas públicas proveniente de acopio de un manantial ubicado dentro de la Estancia el Meridiano, en el marco del proyecto de exploración minera denominado "El Pantano".-

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas Long 68°21'04.3 "W, Lat 48°07'10,7" S sector Ea. El Meridiano.-

Que la empresa solicita permiso de la autorización de un nuevo permiso para un punto de captación de aguas públicas proveniente de acopio de un manantial ubicado dentro de la Estancia el Meridiano. La captación se efectuará mediante una bomba de extracción, que impulsará el agua a través de mangueras hasta el punto de acopio temporal. El agua será derivada hacia 2 piletas, con capacidad de 15 y 20 m³ cada una, las cuales funcionan como reservorios temporales durante las actividades de perforación. Desde la pileta, el agua será extraída mediante una motobomba transportada hacia los distintos frentes del proyecto mediante camiones cisternas, para su utilización en los procesos de perforación diamantina. La captación, se trata de exploración eventual y discontinua por lo que hay una eximición de colocación de casilla con caudalímetro;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial (industrial) por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451. Así mismo los ensayos realizados en el pozo indican una dotación de 108 m³/día;

Que obra Estudios actualizados del agua las correspondientes Publicaciones, tanto en un Diario de amplia circulación Provincial, como en el Boletín Oficial de la Provincia, se dio cumplimiento del pago de la tasa de inspección y habilitación y así mismo la Empresa dio cumplimiento con lo especificado en el Art. 40 de la Ley N° 1451, no existiendo objeciones a la presentación cursada por la Empresa;

Que obra Informe Técnico, en expediente de referencia, no existiendo objeciones;

Que asimismo obra en el presente expediente, dictamen favorable por parte de la Subsecretaria de Asesoría Letrada Hídrica de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, ante lo cual se sugiere otorgar el permiso solicitado;

Que mediante Ley N° 3842 de fecha 3 de Enero de 2024, Art. 9 inciso e, la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es autoridad de aplicación de los recursos Hídricos provinciales;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, se sustituye al Artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1º) OTORGAR Permiso a favor de DESEADO DORADO S.A.S. - Proyecto El Pantano - Manantial el Meridiano, con domicilio Legal Pasaje Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de aguas públicas proveniente de acopio de un manantial ubicado dentro de la Estancia el Meridiano, en el marco del proyecto de exploración minera denominado "El Pantano".-

Ubicado en las coordenadas"- Long 68°21'04.3" W, Lat 48°07'10,7" S sector Ea. El Meridiano.-

Artículo 2º) La dotación de extracción de agua subterránea para uso industrial que se autoriza es de (108 m³/día), por un período de seis (6) meses, a partir del 10 de enero 2026 al 10 de Junio de 2026.-

Artículo 3º) La Empresa deberá presentar mensualmente las planillas de consumo de aguas públicas, todo en carácter de Declaración Jurada a efectos de ser certificadas por esta autoridad, la información deberá estar acompañada de un parte de camiones mensual indicando, vehículos afectados, capacidad en m³ de cada uno, metro cúbicos cargados y transportados, posteriormente la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13, o la que en un futuro la reemplace, haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz a la Cuenta Corriente C/C N° 01-434774/6 CBU 0860001101800043477468, previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. Dicho pago deberá ser acreditado en esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dentro de los 30 días siguientes a la correspondiente certificación emitida.-

Artículo 4º) Para realizar la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.-

Artículo 5º) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

Artículo 6º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que dieran origen dicha infracción.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Gestión Financiera, y El Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese a Deseado Dorado S.A.S. dese a la Dirección General del Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

JUAN MOYANO

Secretario Estado Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería



DISPOSICIONES M.P.C.el. - S.E.P.yA.

DISPOSICIÓN N° 051

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 441.576/26; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de febrero de 2026, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Raúl Rubén **MAMANI**, pescando sin permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", pozón y/o paraje denominado "curva" en el curso de agua arroyo "río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Raúl Rubén **MAMANI** (Clase: 1989- D.N.I. N° 33.922.219) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 01 de febrero de 2026, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Raúl Rubén **MAMANI**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 052

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 441.570/26; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de enero de 2026, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Rubén Alberto **FERNÁNDEZ**, pescando sin el permiso correspondiente y más de lo permitido, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", pozón y/o paraje denominado "la Toma de agua" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Rubén Alberto **FERNÁNDEZ** (Clase: 1964 - D.N.I. N° 16.760.925) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.8 (pescar más de lo establecido) el día 11 de enero de 2026, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Rubén Alberto **FERNÁNDEZ**, mediante Boletín Oficial, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIONES SINTEZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 011

RÍO GALLEGOS, 03 de enero de 2024.-

Expediente N° 423.480/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 120.800,00), a la Empresa **ROVELLA CARRANZA S.A.**, y/o titular del Dominio: **AE-740-HP**, de acuerdo con los Art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 117

RÍO GALLEGOS, 05 de febrero de 2024.-

Expediente N° 420.760/22.-

SANCIÓNASE con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.531.400), a la Empresa **ROEMMERS S.A.I.C.F.** y/o titular del Dominio: **AC-939-DU**, de acuerdo con los Art. 1°, 15° y 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490 - CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 210

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente N° 421.125/22.-

SANCIÓNASE con MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUIENIENTOS (\$ 2.578.500,00), a la Empresa **FARIÑA LÓPEZ LEONEL OMAR**, y/o titular del Dominio: **LAD-937**, de acuerdo con los Art. 1°, 15° 17° y 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 076

RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2025.-

Expediente N° 423.153/23.-

DESESTIMAR, el Recurso Jerárquicos con Subsidio interpuesto contra la Disposición N° 278/DPCT/2024 por el **BERRAUD JOEL YAGO**, titular del vehículo Dominio: **AA-648-LX**.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición N° 278/DPCT/2024.-

NOTIFÍQUESE, la presente Disposición al Señor **BERRAUD JOEL YAGO**, al domicilio pertinente de la carta documento en calle Hilario Ducca N° 18 de la localidad de General Rodríguez.-

INTÍMASE, al Señor **BERRAUD JOEL YAGO**, a abonar la Suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 2.085.300,00) en el plazo de (5) días de notificada la presenta en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos.-

DE, no dar cumplimiento con la presente, se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para que inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 094

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2025.-

Expediente N° 426.949/24.-

SANCIÓNASE con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.348.400,00), a la Empresa **Mariqueo ANAHÍ NÉ-LIDA**, y/o titular del Dominio: **AE-467-SS**, de acuerdo con el Art. 1°, 15° y 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 194

RÍO GALLEGOS, 07 de abril de 2025.-

Expediente N° 425.351/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$1.666.600,00), a la Empresa **FELICIOTTI JONATÁN GASTÓN**, y/o titular del Dominio: **NCC-074**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 195

RÍO GALLEGOS, 07 de abril de 2025.-

Expediente N° 423.867/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.666.600,00), a la Empresa **FELICIOTTI JONATAN GASTÓN**, y/o titular del Dominio: **NCC-074**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 202

RÍO GALLEGOS, 16 de abril de 2025.-

Expediente N° 426.825/24.-

SANCIÓNASE con MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350) MÓDULOS, equivalente a la suma de TRES MILLO- NES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 3.258.900,00), a la Empresa **ASNARI S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **HMW-207**, de acuerdo con el Art. 1°, 15°, 17° y 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3



DISPOSICIÓN N° 210

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente N° 421.125/22.-

SANCIÓNASE con MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUIENIENTOS (\$ 2.578.500,00), a la Empresa **FARIÑA LÓPEZ LEONEL OMAR**, y/o titular del Dominio: **LAD-937**, de acuerdo con los Art. 1° 15° 17° y 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 220

RÍO GALLEGOS, 16 de abril de 2025.-

Expediente N° 426.781/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.666.600,00), a la Empresa **TRANSGROUP LOGÍSTICA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AC-349-SE**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 362

RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2025.-

Expediente N° 423.189/23.-

SANCIÓNASE con CUATROCIENTOS (400) MÓDULOS, equivalente a la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 995.200,00), a la Empresa **DON RAMÓN S.A.**, y/o titular del Dominio: **AF-279-IR**, de acuerdo con el Art. 17° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 365

RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2025.-

Expediente N° 423.711/23.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTOS (300) MÓDULOS, equivalente a la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 746.400,00), a la Empresa **D S S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **NYW-258**, de acuerdo con el Art. 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 409

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2025.-

Expediente N° 423.171/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa **KEGALJ EDUARDO ALBERTO**, y/o titular del Dominio: **LTA-607**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 418

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2025.-

Expediente N° 425.107/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa, **JOFRE GARCIA MARTÍN RICARDO**, y/o titular del Dominio: **AA-687-NY**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3



DISPOSICIÓN N° 425

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2025.-

Expediente N° 424.805/24.-

SANCIÓNASE con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 2.375.000,00), a la Empresa **COBERTT RODOLFO ANDRÉS**, y/o titular del Dominio: **AB-170-LM** de acuerdo con el Art. 1º, 15º y 21º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFICASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 432

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2025.-

Expediente N° 424.587/24.-

SANCIÓNASE con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 2.375.000,00), a la Empresa **BOYE CARLOS FERNANDO**, y/o titular del Dominio: **AA-323-UA** de acuerdo con el Art. 1º, 15º y 21º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFICASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 442

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2025.-

Expediente N° 427.929/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa **HUERQUEN SERVICIOS MINEROS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AC-720-TT**, de acuerdo con el Art. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFICASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.el. - S.C.yC.P.

DISPOSICIÓN N° 423

RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **BLASCO DENISE ADALI Y VIDELA GUSTAVO ANDREA SOCIEDAD SECCIÓN IV CAPÍTULO I LEY 19.550** - CUIT 30-71699715-0; con domicilio real y fiscal en calle Maipú N° 258, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2885, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 3000/06 Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 424

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **SMART DC S.A.** - CUIT 30-71632726-0; con domicilio real en Avenida Brasil N° 55 Piso 11 y fiscal en calle Juncal N° 615 Piso 2 Dpto E, (1062) C.A.B.A.; bajo el N° 3138, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 2800/02 Servicio de software - 2800/04 Servicio de soporte informático - 2800/11 Servicios consultores en informática y suministros de programas de informática; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 425

RÍO GALLEGOS, 14 de octubre de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **UPM DISTRIBUIDORA S.A.S.** - CUIT 30-71814373-6; con domicilio real y fiscal en Avenida Gobernador Juan Manuel Gregores N° 1185, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3139, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 2500/07 Cubiertas - cámaras - accesorios - 2500/15 Autopartes - repuestos automotores; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-



La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 426

RÍO GALLEGOS, 14 de octubre de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **BARBOZA JOSÉ DANIEL** - CUIT 20-32004656-5; con domicilio real y fiscal en calle Teófilo de Loqui N° 385 Dpto. B, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3140, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1800/12 Instalación de equipos de seguridad - Tendido de red - 2800/11 Servicios consultores en informática y suministros de programas de informática - 2800/15 Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 427

RÍO GALLEGOS, 15 de octubre de 2025.-

AMPLIAR como **Prestación de Servicios** en los ítems contemplados en el rubro: 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización - 1600/39 Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas; a las actividades que desarrolla el proveedor N° 3120, COOPERATIVA DE TRABAJO KEOKEN LIMITADA - CUIT 30-71900424-1; con domicilio real y fiscal en calle Puerto Santa Cruz N° 617, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

La presente ampliación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2026, concomitante a la Disposición N° 379/R.U.P./2025 y 420/R.U.P./2025.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO N° 51/2025

Marcelo Nieva Figueroa, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero N° 870 del B° Industrial de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. Luis Eusebio CAYUPIL, titular del D.N.I. N° 24.744.497, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en autos caratulados: **“CAYUPIL LUIS EUSEBIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22883/2025**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Viviana Inés Ponce de León, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 13 de noviembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, siendo su Secretaria titular la Dra. María Virginia Ferla, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“MANYARE ROSA CELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 31834/25**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MANYARE ROSA CELIA (D.N.I. N° F.5102527), para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C.-.

Publíquese edictos en el diario TIEMPO SUR de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

FERLA MARÍA VIRGINIA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes GLADYS ESTHER OLIVERA, D.N.I. N° 12.649.748 y MIGUEL ÁNGEL RICOTE, D.N.I. N° 14.344.665, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“OLIVERA GLADYS ESTHER Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 39978/26**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral” de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 22 de abril de 2026.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo por subrogancia legal del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de MELLA MARÍA LUISA F5.685.521 Y JANUT JACINTO D.N.I. 7.141.438, en los autos caratulados: **“MELLA MARÍA LUISA Y JANUT JACINTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22999/24**.-

Publíquese edicto en el Diario “La Opinión Austral” y “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 16 de abril de 2026.-

BAHAMÓNDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P3/3



EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Rubén del Valle López D.N.I. 12.649.534, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“LÓPEZ RUBÉN DEL VALLE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20549/22.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 31 de marzo de 2026.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 020/2026 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Primera y Segunda categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA SANTA CRUZ S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. “OCTUBRE I”: X= 4.644.858,00 Y= 2.635.453,00, LOTE: 16, FRACCIÓN: “C”, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: “LA MARÍA” (MAT. 3628) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. “OCTUBRE I”. Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.647.100,00 Y: 2.630.100,00 B.X: 4.647.100,00 Y: 2.638.654,00 C.X: 4.643.600,00 Y: 2.638.654,00 D.X: 4.643.600,00 Y: 2.631.842,38 E.X: 4.641.485,00 Y: 2.631.842,38 F.X: 4.641.485,00 Y: 2.634.659,00 G.X: 4.640.100,00 Y: 2.634.659,00 H.X: 4.640.100,00 Y: 2.630.100,00.- Encierra una superficie de 3.933Has. 83a. 48ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORÍA, ESTANCIAS: “LA ESMERALDA” (MAT. 1218), “LA MARÍA” (MAT. 3628) y “LA ESMERALDA” (MAT. 1217), LOTES: 17-16-20, FRACCIÓN: “C”, UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 433.718/LY/16 M.D. **“OCTUBRE I”**.- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaría N° 1 con asiento en Las Heras, Provincia de Santa Cruz, sito en calle Simón Bolívar 482, a cargo del Dr. Guillermo Plácido GHÍO Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardoso, Secretaría N° 2 cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, Secretaría MULTIFUERO a cargo de la Dra. Flavia Silvana Casarini en autos caratulados: **“MARTÍN MARÍA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 11600/2026;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN, D.N.I. N° 12.827.968 para que dentro del plazo de 30 días, lo acrediten Art. 683 inc. 2 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial Provincial.-
LAS HERAS, 22 de abril de 2026.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante DAVID ALEJANDRO ANDRADE D.N.I. N° 21.586.448, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas cir-

cunstancias, en autos caratulados: **“ANDRADE, DAVID ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 39959/26.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 13 de abril de 2026.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de los autos caratulados **“BERRA FLORINDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 31.294/2026** se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. FLORINDO BERRA D.N.I. N° 13.342.226 para que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2026.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, Dr. Guillermo P. GHIO; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez; Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo; Secretaría Multifuero con asiento en la localidad de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia S. Casarini, en los autos caratulados: **“TORRES JUAN EVARISTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 10924/2025”**, cita a herederos y acreedores del causante TORRES JUAN EVARISTO, D.N.I. N° 10.706.915 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-
LAS HERAS, 12 de marzo de 2026.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 01/2026

MARCELO SEBASTIÁN NIEVA FIGUEROA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero 870 del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA MERFILIA CHACÓN NAGUELQUIN, D.N.I. N° 92.055.613, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“CHACÓN NAGUELQUIN MARÍA MERFILIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 23.231/2025**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. VIVIANA INÉS PONCE DE LEÓN, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, 08 de febrero de 2026.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 03/2026

MARCELO SEBASTIÁN NIEVA FIGUEROA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en calle Santiago del Estero 870 del Barrio Industrial de Pico Truncado, y bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o sucesores del Sr. PEDRO JESÚS ACEDO, titular del D.N.I. N° 5.228.686, a efectos que en el plazo de DIEZ -10- DÍAS, a partir de la última publicación, concurren ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaria, a tomar la intervención que le corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, en los autos caratulados **“GONZÁLEZ MAURICIO ALEJANDRO C/SUCESORES Y/O HEREDEROS DE ACEDO PEDRO JESÚS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” EXPTE. N° 23.241/2025** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería



a cargo de la Dra. VIVIANA INÉS PONCE DE LEÓN, mediante edicto a publicarse por DOS DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia y bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que lo represente en el proceso (Arts. 147-148-320 del C.P.C.C.).- PICO TRUNCADO, 01 de marzo de 2026.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS
Secretaria

P2/2

EDICTO N° 025/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. “FLORITA NORTE” son: X= 4.734.229,00 Y= 2.416.921,00 LOTE: 12, FRACCIÓN: “D”, UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: “LA FLORA” (Mat. 257) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. FLORITA NORTE se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.738.075,00 Y: 2.416.150,00 B.X: 4.738.075,00 Y: 2.420.750,00 C.X: 4.735.400,00 Y: 2.420.750,00 D.X: 4.735.400,00 Y: 2.419.300,00 E.X: 4.733.300,00 Y: 2.419.300,00 F.X: 4.733.300,00 Y: 2.414.700,00 G.X: 4.734.209,00 Y: 2.414.700,00 H.X: 4.734.209,00 Y: 2.406.000,00 I.X: 4.735.650,00 Y: 2.406.000,00 J.X: 4.735.650,00 Y: 2.416.150,00 Encierra una superficie de 3486Has. 42a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: “LA FLORA” (Mat. 257) “SANTA RITA” (Mat. 483), “8 DE AGOSTO” (Mat. 256) y “CASA BLANCA” LOTES: 09-08-13-12-11, FRACCIÓN: “D”, UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.224/TCE/24 M.D. “**FLORITA NORTE**”.- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 035/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: DESEADO DORADO S.A.S.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas M.D. “PANTANO III-1” son: X= 4.693.463,00 Y= 2.532.302,00, LOTE: 07 FRACCIÓN: “B”, SECCIÓN: “XII” DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: “BAJO PANTANO” (Mat. 3282) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. “PANTANO III-1” se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.693.515,00 Y: 2.530.400,00 B.X: 4.693.515,00 Y: 2.533.315,00 C.X: 4.691.100,00 Y: 2.533.315,00 D.X: 4.691.100,00 Y: 2.532.000,00 E.X: 4.692.000,00 Y: 2.532.000,00 F.X: 4.692.000,00 Y: 2.530.400,00- Encierra una superficie de 559Has. 97a. 25ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: “BAJO PANTANO” (Mat. 3282) LOTE: 07 FRACCIÓN: “B”, SECCIÓN: “XII”, DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.559/DD/24 M.D. “**PANTANO III-1**”.- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 036/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: DESEADO DORADO S.A.S.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas M.D. “PANTANO IV-3” son: X= 4.692.290,00 Y= 2.530.327,00, LOTE: 07, FRACCIÓN: “B”, SECCIÓN: “XII” DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: “BAJO PANTANO” (Mat. 3282) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. “PANTANO IV-3”

se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.692.975,00 Y: 2.522.000,00 B.X: 4.692.975,00 Y: 2.530.400,00 C.X: 4.692.000,00 Y: 2.530.400,00 D.X: 4.692.000,00 Y: 2.522.000,00 - Encierra una superficie de 819Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "BAJO PANTANO" (Mat. 3282) LOTE: 08,07 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.564/DD/24 M.D. **"PANTANO IV-3"**.- Fdo. Abg. Paola PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **"COMISIÓN DE FOMENTO CAÑADÓN SECO – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2024"** (EXPEDIENTE N° 819.419 -Letra T.C.- Año 2024), NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1.260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JORGE MARCELO SOLOAGA (D.N.I. N° 12.246.706) la RESOLUCIÓN N° 793-T.C.-25, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "SEGUNDO: REQUERIR a los curadores y/o herederos del Responsable del período en estudio Sr. Jorge Marcelo SOLOAGA (Fallecido) –Presidente-; a los fines que dentro de un plazo de TREINTA (30) días hábiles, adopten las medidas pertinentes para efectuar la presentación ante este Organismo, la Rendición de Cuentas del Primer, Segundo y Tercer Cuatrimestre vencido del Ejercicio 2024, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.- CUARTO: DISPONER la citación por Edictos de los curadores y/o herederos del causante Sr. Jorge Marcelo SOLOAGA (D.N.I. 12.246.706), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en estos actuados, ello en virtud de lo normado por el Art. 53° de la Ley N° 500 y en los términos del Resuelve Segundo de la presente. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente. - QUINTO: NOTIFICAR a los Responsables. PUBLICAR Edictos conforme lo establece el Resuelve Cuarto. HACER SABER a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales. PROCÉDASE a través del Servicio de Rendiciones de Cuentas del área a llevar el seguimiento y control respectivo. DEJAR CONSTANCIA en el Libro de Actas de Acuerdos, cumplido; ARCHÍVESE.- FDO: ABG. GABRIELA A. CASTRO –PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES – VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN –VOCAL-; DRA. KARINA SAUL –VOCAL-; ANTE MI: C.P.N. JOSÉ LUIS BALLESTEROS – SECRETARIO GENERAL".- ASIMISMO, SE LOS INTIMA QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, Y PROCEDAN A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRONICO BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN, EN EL MENCIONADO EXPEDIENTE Y EN OTROS ACTUADOS QUE RESULTE RESPONSABLE EL SEÑOR JORGE MARCELO SOLOAGA (D.N.I. N° 12.246.706): Expedientes Números 817.818-T.C.-2018, 818.495-T.C.-2020, 818.730-T.C.-2021, 818.950-T.C.-2022, 819.188-T.C.-2023 y 819.605-T.C.-2025, POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

AL RESPECTO EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ELECTRÓNICO ESTA DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DE ESTE TRIBUNAL DE CUENTAS (www.tcuentas.gov.ar) Y PODRÁN ENVIAR LA MISMA, DEBIDAMENTE FIRMADA, AL E-MAIL secretarialegal@tcuentas.gov.ar .-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.-
SECRETARIA LEGAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dra. JENIFER CECILIA SALAZAR
Secretaria Legal
Tribunal de Cuentas

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. LUIS MANUEL CAPPÀ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia Nro. UNO, Secretaría N° DOS a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"NUÑEZ, ÁNGELA ANTONELA S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO N° 11703/2026"**, ha ordenado la publicación de la petición de supresión de apellido paterno - NUÑEZ- respecto de la NUÑEZ, ÁNGELA ANTONELA, D.N.I. N° 41.901.109, en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, por el término de dos (2) meses conforme el Art. 70° del C.C. y C.N.-

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA
Secretaria

PM1/2



EDICTO

Esc. Marcelo Pablo SÁNCHEZ, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por escritura 144 del 24/04/2026 se instrumentó respecto de **"TIERRA DEL SUR S.R.L."** la CESIÓN de Gustavo Adrián RAMOS, D.N.I. 27.964.430, a Yanina Soledad ACOSTA, D.N.I. 32.925.081, de DIECIOCHO MIL cuotas de PESOS CIENTOS cada una.-

MARCELO P. SÁNCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO VÍCTOR MORSELETTO D.N.I. 4.259.495 y ELSI ELI QUINTEROS, D.N.I. 2.898.741 a fin de que tomen debida intervención en autos caratulados: **"MORSELETTO, FRANCISCO VÍCTOR Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 1670/23)** bajo apercibimiento de ley (Art. 683° del CPCC).-
Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 14 de abril de 2026.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Anahí P. Mardones, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, con asiento en Avda. San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, en autos caratulados **"ACOSTA LAURA ROCIO C/MALIQUEO MATÍAS JAVIER S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL EXPTE. N° A-8778/26"**, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en la tablilla del Juzgado citándose al Sr. Maliqueo Matías Javier (D.N.I. N° 34.665.426) para que en el plazo de DIEZ (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes para que lo represente en estos autos.-

PUERTO SAN JULIÁN, Secretaría de Familia, 10 de abril de 2026.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER
Secretario

P1/2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Dr. Alberto Abel Ludueña, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **"BERTINO JOSÉ GABRIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 4290/2025"** que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. BERTINO JOSÉ GABRIEL, D.N.I.: 22.289.713 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días, en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, conforme el Art. 683° del CPCyC.-

EL CALAFATE, Secretaría Civil, 16 de abril de 2026.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 019/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales PRIMERA CATEGORÍA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **5R S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "LAURITA" son: X= 4.639.200,00 Y= 2.528.100,00, LOTE:

02, FRACCIÓN: "B" UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "EL DORADO" (Mat. 830) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. LAURITA se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.639.600,00 Y: 2.526.400,00 B.X: 4.639.600,00 Y: 2.528.470,00 C.X: 4.638.980,06 Y: 2.528.415,79 D.X: 4.638.979,49 Y: 2.528.422,27 E.X: 4.638.900,53 Y: 2.528.416,19 F.X: 4.638.985,50 Y: 2.527.444,95 G.X: 4.638.687,25 Y: 2.527.418,45 H.X: 4.638.777,00 Y: 2.526.400,00 - Encierra una superficie de 155Has. 90a. 16ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: PRIMERA CATEGORÍA, ESTANCIAS: "MONSERRAT" (T° 59 F° 106 Finca 11586), "EL DORADO" (MAT. 830), LOTES: 02-11, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO-MAGALLANES.- EXPTE. N° 944.169/5R/24 M.D. "**LAURITA**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 022/2026
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "REBECA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **CERÁMICA SAN LORENZO I.C.E.A.**; - COORDENADA L.L. UBICADA EN LA PERTENENCIA 3 DE LA MINA "REBECA", X: 4.608.567,00 Y: 2.463.207,00. UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, LOTE: 18, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "—", DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "LA MADAME" (Mat. N° 6).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINERO DE LA MINA "REBECA": 1.X: 4.609.361,16 Y: 2.484.354,09 2.X: 4.609.263,49 Y: 2.484.637,75 3.X: 4.609.216,21 Y: 2.484.621,47 4.X: 4.609.118,54 Y: 2.484.905,12 6.X: 4.608.551,23 Y: 2.484.709,78 7.X: 4.608.648,90 Y: 2.484.426,13 9.X: 4.608.979,83 Y: 2.484.540,08 10.X: 4.609.077,50 Y: 2.484.256,42.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 9Has. SUPERFICIE TOTAL DE 3 PERTENENCIAS: 27 Has. 00a 00ca. en predios de las estancia "LA MADAME" (Mat. 6), LOTE: 18 (Reserva Minera), FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- MINA: "**REBECA**" EXPEDIENTE N° 411.965/D/74. PUBLÍQUESE. Fdo. Abg. Paola Pavanello Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 023/2026
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MEL II" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA DEL SOL S.A.**; - COORDENADAS L.L. UBICADA EN LA PERTENENCIA 5 DE LA MINA "MEL II", X: 4.734.392,70 Y: 2.434.414,28. LOTE: 14, FRACCIÓN: D, UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "PIEDRA GRANDE" (Mat. 186).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "MEL II": A1.X: 4.736.000,00 Y: 2.433.153,00 B2.X: 4.736.000,00 Y: 2.435.680,00 C42.X: 4.729.450,00 Y: 2.435.680,00 D41.X: 4.729.450,00 Y: 2.430.360,00 E31.X: 4.730.283,00 Y: 2.430.360,00 F32.X: 4.730.283,00 Y: 2.433.153,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 18 PERTENENCIAS: 1.800Has 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 87Has 84a 19ca SUPERFICIE TOTAL DE 18 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 1887Has. 84a. 19ca. en predios de la estancia "PIEDRA GRANDE" (Mat. 186); LOTE: 14, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, MINA: "MEL II" EXPEDIENTE N° 437.185/A/17 PUBLÍQUESE. Fdo. Abg. Paola PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, en los autos "**SAN PEDRO**



CÉSAR ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 11338/2025, cítese a los presuntos herederos y acreedores de SAN PEDRO CÉSAR ALBERTO, D.N.I. N° 10.769.043 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683 de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 09 de febrero de 2026.-

CASARINI FLAVIA SILVANA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Marcelo Álvarez Nro. 113 - cuyo Juez titular es el Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría N° 2 siendo su Secretario titular la Dra. MARÍA VIRGINIA FERLA, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“GARCÍA CARLOS MARÍA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 31933/25”** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: GARCÍA CARLOS MARÍA, D.N.I. Nro. 11.699.040, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquense edictos en el diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2026.-

FERLA MARÍA VIRGINIA

Secretaria

P1/3

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 282, F° 1015, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 17 días del mes de abril de 2026, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se instrumentó una cesión de cuotas sociales y modificaciones en el estatuto social de la firma que gira en plaza bajo la denominación de **“ROMERO SISTEMAS S.R.L.”**, con CUIT N° 30-70979329-9; y domicilio social en la calle Maipú N° 460, Departamento 1 de esta ciudad. Que mediante la citada escritura los señores Ernesto Hugo Romero, Iris Nancy Romero y Gabriel Eladio Bertorello, cedieron y transfirieron la totalidad de sus participaciones societarias, es decir, la cantidad de 350 cuotas sociales, a favor de la señora Nelly Haydee BASCUÑAN, argentina, soltera, de 53 años de edad, de profesión empresaria, D.N.I. N° 22.725.358, CUIT N° 23-22725358-4, domiciliada en la calle Ignacio Melgarejo N° 513 de esta Ciudad. Posteriormente, por unanimidad, se aprobó la adecuación del capital social (cláusula 5°), y la modificación del plazo de vigencia de la administración y representación de la firma (cláusula 13°), las cuales quedaron redactadas de la siguiente manera: “QUINTA: Capital social. El capital social se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000), formado por TRES mil cuotas sociales de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000) cada una”. “DECIMOTERCERA: Administración y representación.- La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa. En Garantía del buen desempeño de la gestión, los gerentes designados deberán depositar en la caja de la sociedad, la suma equivalente al diez por ciento (10 %) del capital social.”. Por último se ratificó en el cargo de socio gerente al señor Néstor Aldo Romero, cuya firma obliga a la sociedad, durante su plazo de vigencia; constituyendo domicilio especial, en los términos del Art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental **“Perforación de los Pozos PE-1171(d) PE-1195(d) PE-1198(d) PE-1199(d) PE-1200(d) y MANIFOLD MA23E3”** ubicado en el yacimiento Escorial, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental **“Perforación de los Pozos PE-1146 PE-1147 PE-1148 PE-1149 PE-1150 y MANIFOLD MA13E2”** ubicado en el yacimiento Escorial, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

Aviso
Art. 40 – Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Otamendi & Cía, **solicita renovación permiso para captación de agua de (1) pozo**, así como el vuelco de efluentes previamente tratados en el predio de la empresa En Ruta Provincial N° 3 Km 2597, cercanías de Río Gallegos, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

AVISO
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa ÚNICO SILVER ARGENTINA S.A., **solicita Permiso de Captación de Pozos PHE10, Ea. “La Mata”**, ubicados en el proyecto “Joaquín - Cerro Puntudo” Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

AVISO
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa AUSTRALIS S.A. solicita Renovación del Permiso de captación de aguas públicas de 3 puntos de captación: **Aguada Estancia La Cañada S 47° 48´ 59´´ O 70° 9´ 40.2´´ Denominado “La Cañada” Departamento Río Chico / Aguada Estancia La Marcelina S 47° 48´ 32.5´´ O 70° 13´ 41.9´´ Denominado “La Marcelina” / Arroyo**



Estancia Bajo Pellegrini S 47° 42´ 47.6´´ O 70° 04´ 19´´ Denominado Puesto 23 y vertido de efluentes previamente tratados, Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz en el proyecto SASCHA-MARCELINA. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-
P3/3

A V I S O
Secretaría de Estado de Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa Estelar Resources S.A., Exp. N° 944.299/24 **solicita el Permiso para la captación del Pozo en el Sector Naty PM06 S 48°17'54.5" O 66°48'12.9"** ubicado en la Ea. El Mosquito del Yacimiento Cerro Moro y del Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-
P2/3

A V I S O

De conformidad con lo establecido por el Artículo 2°, de la Ley 11.867, se pone en conocimiento por el término de cinco (5) publicaciones, que el día 13/03/26, el Sr. WEIMANN FERNANDO ALEXIS, Documento Nacional de Identidad N° 37.048.921 – CUIT 20-37048921-2, con domicilio real sito en calle Campaña del Desierto N° 1153, de la ciudad de El Calafate – Prov. de Santa Cruz, transfiere a favor del Sr. **EZQUERRA GUILLERMO TOMÁS**, Documento Nacional de Identidad N° 12.679.461 – CUIT 20-12679461-5, con domicilio real sito en calle Gobernador Gregores N° 1206 de la ciudad de El Calafate, el fondo de comercio individualizado como: **"ABERTURAS AONIKEN"**, con domicilio comercial en Calle 400 N° 110 – local 1, de la ciudad de El Calafate – Prov. de Santa Cruz; libre de toda deuda, gravamen y sin personal dependiente. Reclamos de Ley dentro del término legal en Calle 400 N° 110 – local 1, de la ciudad de El Calafate – Prov. de Santa Cruz.-

Dr. FRANCISCO ROMERO
Abogado
T° XII F° 081 TSJSC

P1/5

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S ACANTITA ECOMINERAL S.A.S.

En la ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, a los 06 días del mes de abril del año 2026, de acuerdo a las actuaciones existentes en el EX-2026-00030469- -SANTA CRUZ-DGPTZSMTESS, que se tramitan por ante el Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia. y las constancias obrantes según Acta de Documentación N° 067/2026 de fecha 20/02/2026, realizada en Estancia Bajo El Pantano, de la ciudad de Pto. Deseado, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad, Ley 24.557/95 de Riesgo de Trabajo, Ley N° 2450/96 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, Ley N° 25.212/99 Pacto Federal de Trabajo y todos sus Decretos Reglamentarios, a la **R/S ACANTITA ECOMINERAL S.A.S.** - (CUIT N° 33-71878863-9), con domicilio legal en Borelli N° 52, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ha incurrido infracción a:

FALTA Plan anual de capacitación firmado por profesional de Higiene y Seguridad. Registro y constancia de dictado de capacitaciones sobre riesgos generales y específicos - Dec. 351/79, Anexo I, Cap. 21, Arts. 209° y 213° - (FALTA REGISTRO Y CONSTANCIA DE DICTADO).

CONCLUSIONES: Se emplaza a la R/S ut supra por el término de CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de notificada la presente, para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa. Esta podrá ser presentada en formato físico en el Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S., sito en calle Perito Moreno N° 76 de la localidad de Río Gallegos y/o vía virtual a la siguiente dirección email gestiondocumental.zs.mteyss-@gmail.com. Ante cualquier consulta, comunicarse al teléfono (2966) 437696.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: <https://sit.asip.gov.ar/stsc/SCF/tasas.php> (seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505)

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Lic. MANQUILLAN VERA VALQUIRIA B.
Subsecretaria de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 0034/2025 A LA: R/S "RANKS S.A.S."

Hago saber Ud., que autos caratulados "**DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES S/ACTA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE A RAZÓN SOCIAL RANKS S.A.S.**" dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y; bajo Expediente N°551.111/2024, se ha dictado Disposición N° 0034/2025 que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 29 de abril de 2025" VISTO CONSIDERANDO: Que obra en el presente Acta de Inspección Laboral N° 149/2024 - Ley N° 25.877, con fecha 08 de mayo del año 2024, a la razón social RANKS S.A.S. con domicilio legal en Mendoza Sur N° 148 - Piso 1 Oficina 5 Adán Quiroga - San Juan y domicilio de inspección en Ruta Provincial N° 43 Km 240 - Unidad Minera San José, El Pluma - Santa Cruz. Que obra en el presente Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 111/2024, el cual se encuentra debidamente notificado, otorgándole a la razón social inspeccionada los plazos legales pertinentes para su cumplimiento y para que ejerza su derecho de defensa; Que el Departamento de Gestión Documental de este Ministerio, ha tomado intervención de competencia informando que la razón social en cuestión no ha dado cumplimiento a los siguientes puntos: Libro y/o Planilla de sueldos y jornales, rubricado y foliado por la Autoridad Laboral - Ley N° 20.744 - Artículo 52°; Recibo de sueldos, doble ejemplar y contenido necesario - Artículos Nros. 138°, 139° y 140°; Contrato con responsable solidario - Artículos 29° y 29° Bis; Comprobante de aportes y contribuciones patronales asignación familiar obra social - Ley N° 24.013 - Artículo 18°; Altas Tempranas y Bajas ante AFIP - Resolución N° 1891 - Artículo 2°; Registro de entradas y salidas. Planilla de horario de trabajo rubricadas por la autoridad laboral - Ley N° 11.544 - Artículos 1° y 6°; Contrato y vigencia del seguro de vida colectivo y obligatorio con nómina del personal asegurado y último comprobante de pago - Decreto N° 1567/74; Permiso para centralizar documentación laboral en otra provincia - Resolución N° 168/02 M.T.N.; Contrato y vigencia de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, con nómina del personal asegurado y último comprobante de pago - Ley N° 24.557 - Artículos 23° y 27° - Incisos 1) y 3); Presentar listado de todo el personal detallando: Apellidos, Nombres, Fecha de Ingreso, N° CUIL, Domicilio y Nacionalidad; Que la Asesoría Letrada de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha tomado la intervención de competencia mediante Dictamen N° 1.513/DPAJ/2024, ratificado mediante Providencia N° 328/DPAJ/2025, y ha verificado que corresponde en consecuencia aplicar como sanción GRAVE conforme a lo estipulado en la Ley Pacto Federal del Trabajo N° 25.212, una multa cuyo valor asciende a la suma total de \$ 898.402,00, de acuerdo a lo informado por el Secretario de Estado de Trabajo, teniendo en cuenta como base los haberes de una categoría maestranza A - Artículo 47° de la Ley Provincial N° 2450. Que se deberá transferir la suma mencionada precedentemente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014161357 - CBU: 0860001101800041613572, de acuerdo a comprobante obrante en el presente, debiendo presentar el comprobante de depósito ante esta



entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo; Que se Deja Establecido que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente; Que la presente gestión se realiza de acuerdo a lo previsto mediante Leyes Nacionales Nros. 19.587 y 25.212, y Ley Provincial N° 2450, y Decretos Reglamentarios; Que atento al Dictamen N° 846/DPAJ/2.025, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 22, no presenta objeciones que formular; POR ELLO: LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO DISPONE: 1°.- SANCIONAR a la razón social RANKS S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71821948-1), con domicilio legal en Mendoza Sur N° 148 - Piso 1 Oficina 5 Adán Quiroga - San Juan y domicilio de inspección en Ruta Provincial N° 43 Km 240 - Unidad Minera San José, El Pluma - Santa Cruz, conforme a lo estipulado en la Ley Pacto Federal del Trabajo N° 25.212, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.- 2°.- APLICAR como sanción GRAVE una multa cuyo valor asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS (\$ 898.402,00), la cual deberá ser abonada al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – C.U.I.T. N° 30-71611032-6 – Cuenta Corriente N° 014161357 - CBU: 0860001101800041613572, de acuerdo a comprobante obrante en el presente, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo.- 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el punto anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente de acuerdo a lo previsto mediante Artículo 53° de la Ley Provincial N° 2450 “Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la provincia de Santa Cruz”.- 4°.- REGISTRAR, tome conocimiento Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene, que efectuará los registros pertinentes y remitirá copia de la presente a las partes, Subsecretaría de Trabajo, Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-
QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Lic. MANQUILLAN VERA VALQUIRIA B.
Subsecretaría de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 0513/2025 A LA:
R/S “LABAC S.A.”

Hago saber Ud., que autos caratulados “**DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES S/ACTA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE A RAZÓN SOCIAL LABAC S.A.**” dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y; bajo Expediente N° 534.252/2024, se ha dictado Disposición N° 0513/2025 que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 27 de agosto de 2025” VISTO CONSIDERANDO: Que obra en el presente Acta de Inspección N° 741/2024, con fecha 06 de junio del año 2024, a la razón social LABAC S.A. con domicilio legal en calle 49 N° 910 - Colón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio de inspección en Ruta Provincial 47 Km. 80 de la localidad de Puerto Deseado – Santa Cruz; Que obra en el presente Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 421/2024, el cual se encuentra debidamente notificado, otorgándole a la razón social inspeccionada los plazos legales pertinentes para su cumplimiento y para que ejerza su derecho de defensa, informando que la razón social en cuestión no ha dado cumplimiento a la presentación de Nómina de trabajadores expuestos a agentes de riesgo presentado ante su aseguradora firmado por profesional de Higiene y Seguridad - Resolución N° 37/10 - Artículo 3° - Inciso 5; Que el Secretario de Estado de Trabajo ha tomado intervención de competencia, y ha verificado que corresponde en consecuencia aplicar una infracción LEVE, la cual se deberá sancionar con un APERCIBIMIENTO; Que la Asesoría Letrada de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha tomado intervención de competencia mediante Dictamen N° 1.107/DPAJ/2025, y ha verificado que se dio cumplimiento con el procedimiento administrativo, no obstante se deberá inscribir en el respectivo registro de reincidencia; Que la presente gestión se realiza de acuerdo a lo previsto mediante Leyes Nacionales Nros. 18.587, 25.212 y 24.557, y Ley Provincial N° 2450, y Decretos Reglamentarios; Que atento al Dictamen N° 1.948/DPAJ/2025, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 158, no presenta objeciones que formular; POR ELLO: LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO DISPONE: 1°.- SANCIONAR con un APERCIBIMIENTO a la razón social LABAC S.A. (C.U.I.T. N° 30-71523744-6) con domicilio legal en calle 49 N° 910 – Colón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio de inspección en Ruta Provincial 47 Km. 80 de la localidad de Puerto Deseado – Santa Cruz, conforme a lo estipulado en la Ley Pacto Federal del Trabajo N° 25.212, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.- 2°.- REGISTRAR, tome conocimiento: Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene, que efectuará los registros pertinentes y remitirá copia de la presente a las partes, Subsecretaría de Trabajo, Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-
QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Lic. MANQUILLAN VERA VALQUIRIA B.
Subsecretaría de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social
Provincia de Santa Cruz

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S "VIVIANA PAOLA OJEDA"

Hago saber Ud., que auto caratulados: **"DEL VALLE MARÍA PIA SOBRE DENUNCIA LABORAL CONTRA VIVIANA PAOLA OJEDA"**, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N° 535.406/2025, se ha dictado Disposición DI-2026-84-E-SANTACRUZ-SSTMTESS; que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 30 de marzo del 2026: VISTO CONSIDERANDO: Que a fojas 02 obra Acta de Denuncia incoada por la señora María Pía DEL VALLE (D.N.I. N° 35.566.360) con domicilio en calle Laprida N° 181 de la ciudad de Río Gallegos, a fin de formular el reclamo laboral contra la señora Viviana Paola OJEDA (C.U.I.T. N° 27-32004550-4) con domicilio calle Bellavista N° 703 de la ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz; Que la señora DEL VALLE manifiesta que ingresó a trabajar el día 11 de febrero del año 2025 hasta el día 22 de junio 2025, que de manera verbal le informaron que prescindían de sus servicios. Desempeñándose como niñera y traslado de los niños, limpieza y cocina; Que el objeto del reclamo es por registración de toda la relación laboral, pago de diferencias salariales de todo el período trabajado, pago de liquidación final y rubros indemnizatorios correspondientes; Que la Autoridad Administrativa Laboral, a los efectos de dirimir diferencias entre las partes intervinientes, dispuso la instancia de Conciliación y Arbitraje, convocando a las partes a Audiencia de Conciliación; Que se procedió a citar en varias oportunidades a la denunciada, la cual no compareció y tampoco justificó su incomparecencia. En audiencia de fecha 23 de septiembre del año 2025, la señora Del Valle ratifica su reclamo laboral en todos sus términos y la autoridad laboral informa que se procederá a dar por decaído los derechos de la parte denunciada; Que a fojas 55 y vuelta obra Dictamen N° 360/DPAJ/2026, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, de acuerdo al reclamo incoado, la documentación obrante y de las actuaciones llevadas adelante en los presentes actuados; corresponde la intervención del Departamento de Cuantificaciones Laborales para efectuar la liquidación correspondiente a los rubros reclamados obrantes en Acta Audiencia obrante a fs. 02. Ello a los efectos de dictar posteriormente el Laudo Condenatorio pertinente; Que el Departamento de Cuantificaciones Laborales de este Ministerio ha suministrado la correspondiente liquidación respecto a los rubros reclamados, conforme Art. 245° LCT, según el régimen de empleadas domésticas categoría 4, asistencia y cuidado de personas con retiro; Que la suma total adeudada es de \$ 1.475.969,92, y se deberá transferir dicho importe al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014179406 - CBU: 0860001101800041794068, de acuerdo a nota obrante a fojas 58, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo y dentro de los términos de tres (3) días hábiles de notificado, conforme al Artículo 15° de la Ley Provincial N° 2450; Que se deberá Dejar Establecido que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente; Que la presente gestión se realiza de acuerdo a lo previsto mediante Artículos 4° y 12° de la Ley Provincial Procedimiento Administrativo en lo Laboral N° 2450; Que atento al Dictamen N° 518/DPAJ/2.026 - IF- 2026-00034993, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 62 y vuelta, no presenta objeciones que formular; POR ELLO: LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO DISPONE: 1°.- DICTAR LAUDO ARBITRAL CONDENATORIO a la señora Viviana Paola OJEDA (C.U.I.T. N° 27-32004550-4) con domicilio calle Bellavista N° 703, a favor de la señora María Pía DEL VALLE (D.N.I. N° 35.566.360) con domicilio en calle Laprida N° 181, ambos domicilios de la ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.- 2°.- ABONAR la suma total adeudada de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.475.969,92), debiendo transferir dicho importe al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014179406 - CBU: 0860001101800041794068, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo y dentro de los términos de tres (3) días hábiles de notificado, conforme al Artículo 15° de la Ley Provincial N° 2450.- 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente.- 4°.- REGISTRAR, Tomen conocimiento: Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, que efectuará los registros pertinentes y notificará al recurrente, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ HERNÁN DAVID

Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P2/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
"BENARDI CÉSAR y A LA R/S CONSUR S.R.L."

Hago saber Ud., que autos **"BENARDI CÉSAR S/RECLAMO LABORAL C/CONSUR S.R.L."**, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 535.513/2025, se ha dictado Disposición DI-2026-35-E-SANTACRUZ-SSTMTESS que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 05 de febrero 2026"; VISTO CONSIDERANDO: Que a fojas 02/03 obra escrito de Denuncia interpuesta por el señor Hugo Julio BERNARDI (D.N.I. N° 27.468.747), constituyendo domicilio en B° San Benito calle 5 parcela 364 casa 6 (fondo), representado por el abogado Sergio Nicolás MACHADO T° XII F° 42 S.T.J.S.C., con domicilio procesal en B. Rivadavia N° 177, contra la Firma CONSUR S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-67372685-9), con domicilio legal en Quinquela Martín N° 1141- PB, ambos de la ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz; Que, el señor BERNARDI manifiesta que ingreso a trabajar para la firma denunciada el día 24 de febrero del 2024 hasta el 23 de julio del 2025, realizando tareas de construcción, y su objeto de reclamo es por despidos arbitrario, solicitando el cobro e \$ 5.000.000,00 o lo que resulte de la prueba a producirse; Que, la Autoridad Administrativa Laboral, a



los efectos de dirimir diferencias entre las partes intervinientes, dispuso la instancia de Conciliación, convocando a las partes a Audiencias de Conciliación; Que, en audiencia de fecha 09 de octubre de 2025, se observa que ambas partes se expresaron relación al objeto sin haber logrado un acuerdo que les represente una justa composición de sus derechos e intereses, las partes denuncia solicita la Declinación de la Vía Administrativa, la cual justifica a fojas 14/18 y vuelta y hace entrega de documentación laboral; mientras que la parte denunciante ratifica su reclamo y acepta la documentación; Que, a fojas 23 y vuelta obra Dictamen N° 2.728/DPAJ/2.025, de acuerdo a los elementos controvertidos y contradictorios respecto del objeto de reclamo incoado, teniendo en consideración que el reclamo en pugna es la determinación de la causal de la extinción del vínculo laboral, corresponde DECLINAR LA VÍA ADMINISTRATIVA SIN MÁS DEJANDO EXPEDITA LA VIA JUDICIAL; Que, el presente trámite se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 8° párrafo 1 y 2 de la Ley de Procedimiento Laboral N° 2450, por lo cual corresponde dictar instrumento Lega; POR ELLO: EL SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRABAJO, D I S P O N E : 1°.- DECLINAR LA VÍA ADMINISTRATIVA SIN MÁS DEJANDO EXPEDITA LA VIA JUDICIAL al reclamo incoado por el señor Hugo Julio BENARDI (D.N.I. N° 27.468.7479, con domicilio en B° San Benito calle 5 parcela 364 casa 6 (fondo) y con domicilio procesal en B. Rivadavia N° 177, contra la Firma CONSUR S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-67372685-9), con domicilio legal en Quinquela Martín N° 1141 ambos de la ciudad de Río Gallegos- Santa Cruz, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.- 2°.- REGISTRAR, tome conocimiento: Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, que efectuarán los registros pertinentes y remitirá copia de la presente a las partes, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancia, ARCHÍVESE.-

PAZ HERNÁN DAVID

Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P2/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:

PANADERÍA MILONGUITA Y/O VARGAS GUIEICHA PAMELA FABIOLA

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **“FLORES MARTA EDITA SOBRE PANADERÍA MILONGUITA Y/O VARGAS GUEICHA PAMELA FABIOLA” EXPTE. N° 2026-00035260**, a los fines de notificarlo que visto al estado de autos y conforme a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 397/DPAJ/26, Dar por DECAÍDO SU DERECHO, en un todo lo normado por el Art. 4° segundo párrafo de la Ley 2450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz) en virtud a la conducta Dilatoria y obstruccionista de la Razón Social, denunciada, no concurriendo a la audiencia celebrada oportunamente encontrándose notificada fehacientemente, corresponde tener por decaídos sus derechos. Bajo apercibimiento de Ley se procederá a cumplir con los trámites Administrativos que estime corresponder de los presentes autos sin más trámites.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

PAZ HERNÁN DAVID

Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P1/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:

“PANADERÍA MILONGUITA Y/O GUTIÉRREZ SOFÍA MAGDALENA”

Me dirijo a Ud., en autos caratulados **“FLORES MARTA EDITA SOBRE PANADERÍA MILONGUITA Y/O GUTIÉRREZ SOFÍA MAGDALENA” EXPTE. N° 2026-00035781**, a los fines de notificarlo que visto al estado de autos y conforme a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 397/DPAJ/26, Dar por DECAIDO SU DERECHO, en un todo lo normado por el Art. 4° segundo párrafo de la Ley 2450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz) en virtud a la conducta Dilatoria y obstruccionista de la Razón Social, denunciada, no concurriendo a la audiencia celebrada oportunamente encontrándose notificada fehacientemente, corresponde tener por decaídos sus derechos. Bajo apercibimiento de Ley se procederá a cumplir con los trámites Administrativo que estime corresponder de los presentes autos sin más trámite.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

PAZ HERNÁN DAVID

Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P1/3

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO LLAMA A OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 001/2026

OBJETO: VENTA DE MATERIAL CLASIFICADO EN PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (CARTÓN, NYLON, PAPEL, ALUMINIO)

VALOR SIMBÓLICO DEL PLIEGO: Pesos Treinta y cinco mil (\$ 35.000,00).-

VISITA DE LOTES: El día 05 de mayo 11:00 hs.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el día 19 de mayo a las 10:30 hs. en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Pico Truncado sito en calle 9 de Julio N° 450.-

APERTURA DE SOBRES: Día 19 de mayo a las 11:00 hs. en la Sala de Situaciones de la Municipalidad, sita en calle 9 de Julio N° 450, de nuestra Ciudad.-

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Dirección de Compras N° 0297-4992771 o 0297- 4992160 interno N° 111, cel. 297-5149572 en horario de atención al público de 08.00 a 14:00 hs.-
P4/5



GOBIERNO DE SANTA CRUZ CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/26 – EXPTE. N° 696.912/26
“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LA ESCUELA PRIMARIA PROVINCIAL N° 40 DE LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO”

APERTURA DE OFERTAS: 01 DE JUNIO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, SITO EN AV. PDTE. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 1381-C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 75.073,87 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

INFORMAR PAGO AL d.adqyservicios@gmail.com ADJUNTANDO COMPROBANTE DE PAGO Y DATOS (FIRMA, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO).-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CPE – AVDA. PDTE. DR. NÉSTOR KIRCHNER N° 1381 – 1er. Piso – 9400- RÍO GALLEGOS O AL CORREO d.adqyservicios@gmail.com

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: d.adqyservicios@gmail.com Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA [HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES](https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)

P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/26

“ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO PARA EL PROGRAMA CRECER CON SABOR, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE ESTE MINISTERIO”

APERTURA DE OFERTAS: 13 de mayo de 2026, A LAS 12:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN, SITO EN CALLE SALTA N° 75-C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 732.00,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES – SALTA N° 75-9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmds@gmail.com

P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/26

“ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO SÓLIDO PARA EL PROGRAMA CRECER CON SABOR, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE ESTE MINISTERIO”

APERTURA DE OFERTAS: 14 de mayo de 2026, A LAS 14:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN, SITO EN CALLE SALTA N° 75-C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 402.427,35 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES – SALTA N° 75-9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmds@gmail.com
P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/26

“ADQUISICIÓN DE AZÚCAR, CACAO, TÉ Y MATE COCIDO PARA PROGRAMA CRECER CON SABOR”

APERTURA DE OFERTAS: 15 DE MAYO DE 2026, A LAS 12:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN, SITO EN CALLE SALTA N° 75 -C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 335.070,10 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - SALTA N° 75 -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmds@gmail.com
P1/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/26

“ADQUISICIÓN DE MIL (1.000) TONELADAS DE LEÑA, DESTINADAS AL PLAN PREVENTIVO DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA SOCIAL Y CLIMÁTICA” PROGRAMA UNIRSE – DECRETO N° 1462/16 –COMPONENTE 1.6 “APOYO, ASISTENCIA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS EN SITUACIONES DE NECESIDAD DE AMPARO, EMERGENCIA, CONFLICTO, RESTITUCIÓN O EXTREMA VULNERABILIDAD DE DERECHOS” – SUB COMP. 1.6 C “ARTICULACIÓN Y APOYO A LOS DISTINTOS ACTORES LOCALES PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN ANTEEMERGENCIA SOCIAL Y CLIMÁTICA”.-

APERTURA DE OFERTAS: 15 de mayo de 2026, A LAS 14:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN, SITO EN CALLE SALTA N° 75-C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.320.000,00, EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - SALTA N° 75-9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmds@gmail.com.-

P1/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/26

“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CONFORMACIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS DIRIGIDOS A FAMILIAS SANTACRUCEÑAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL – PROGRAMA UNIRSE DECRETO N° 1462/16 COMPONENTE 1.3 – PROMOCIÓN Y ASISTENCIA NUTRICIONAL A LA POBLACIÓN SOCIALMENTE VULNERABLE, SOLICITADO POR LA SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE TERRITORIAL DE ESTE MINISTERIO”

APERTURA DE OFERTAS: 14 de Mayo de 2026, A LAS 10:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACION, SITO EN CALLE SALTA N° 75-CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 5.309.900,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/26

“ADQUISICIÓN DE CARNES PARA LA COBERTURA ANUAL DE COMEDORES ESCOLARES Y HOGARES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE ESTE MINISTERIO”

APERTURA DE OFERTAS: 28 de Mayo de 2026, A LAS 14:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN, SITO EN CALLE SALTA N° 75-CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 327.547,12, CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES – SALTA N° 75-9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmds@gmail.com

P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2026

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO PERFORADOR DESTINADO AL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL - FONDO FIDUCIARIO UnIRSE”

APERTURA DE OFERTAS: 3 DE JUNIO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES – CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL - CALLE PADRE RODRÍGUEZ N° 1396 -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 517.786,41 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A. N° 1-416144/9 A LA ORDEN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA. CUIT 30-70253399-2 EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A. CBU 0860001101800041614490 en el BANCO SANTA CRUZ S.A. desde cualquier banco del país.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA – CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL – CALLE PADRE RODRÍGUEZ N° 1396 -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: tesoreriacap@hotmail.com - comprascap@gmail.com

P1/2

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 12/SP/2026**, con el objeto de “**COMPRA CAMPERAS DE ABRIGO**” con destino Distrito SPSE Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 19 DE MAYO DE 2026.-

HORA: 13:00HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UNO CON 02/100 (\$554.355.041,02) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$560.000).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel: 2966 – 429616. E-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sito Av. Kirchner N° 669 Piso 4, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. En días hábiles administrativos, cuarenta ocho (48) horas previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel: 2966 – 15232269. E-mails: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sito Av. Kirchner N° 669 Piso 1, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>.-

P1/3

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 13/SP/2026**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN ANUAL DE INDUMENTARIA DE ABRIGO**” con destino Distrito SPSE Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 20 DE MAYO DE 2026.-

HORA: 13:00HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 64/100 (\$ 474.440.617,64) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000,00).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel: 2966 – 429616. E-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sito Av. Kirchner N° 669 Piso 4, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. En días hábiles administrativos, cuarenta ocho (48) horas previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel: 2966 – 15232269. E-mails: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sito Av. Kirchner N° 669 Piso 1, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>.-

P1/3



SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

0265 - 0266 - 0267 - 0268 - 0270 - 0271 - 0272 - 0273 - 0274 - 0275 - 0277 - 0278 - 0279 - 0280 - 0281 - 0282 - 0284 - 0285 - 0286 - 0287 - 0288 - 0289 - 0290 - 0291 - 0292 - 0293 - 0294 - 0295 - 0296 - 0297 - 0298 - 0300 - 0301 - 0302 - 0304 - 0305 - 0306 - 0307 - 0308 - 0309 - 0310/26.- .. Págs. 1/8

RESOLUCIONES

031 - 032 - 033 - 034 - 035/HCD/26 - 123 - 125 - 126 - 128 - 132/MS/26 - 257 - 261 - 278 - 310 - 311/IDUV/26.- Págs. 9/15

DISPOSICIONES

00009 - 00010 - 00011 - 00012 - 00013/SERH/26 - 051 - 052/MPCel-SEPyA/26 - 011 - 117 - 210/MPCI-DPCT/24 - 076 - 094 - 194 - 195 - 202 - 210 - 220 - 362 - 365 - 409 - 418 - 425 - 432 - 442/MPCI-DPCT/25 - 423 - 424 - 425 - 426 - 427/MEFel-SCyCP/25.- Págs. 15/28

EDICTOS

CAYUPIL - MANYARE - OLIVERA Y OTRO - MELLA Y JANUT - LÓPEZ DEL VALLE - ETO. NRO. 020(MANIF. DE DESC.)/26 - MARTÍN - ANDRADE - BERRA - TORRES - CHACÓN - GONZÁLEZ C/ SUCESORES Y/O HEREDEROS DE ACEDO - ETOS. NROS. 025 - 035 - 036(MANIF. DE DESC.)/26 - T.C. COMISIÓN DE OFMENTO CAÑADÓN SECO - NUÑEZ - TIERRA DEL SUR - MORSELETTO Y OTRA - ACOSTA - BERTINO - ETO. N° 09 (MANIF. DE DESC./26) - ETO. NROS. 22 - 23(PET. DE MEN.)/26 - SAN PEDRO - GARCÍA - ROMERO SISTEMAS S.R.L.- Págs. 29/36

AVISOS

MEyM-SEFyCAEym/PERF. POZOS PE1174(d), PE-1195(d).. / PERF. POZOS PE-1146, PE-1147, PE-1148,... - SERH/ OTAMENDI & CIA. SOL. PERM. CAPT. DE GUA 1 POZO - SOL. PERM. CAP. DE POZOS PHE10 - PERM. DE CAP. AGUAS PÚBLICAS PROVINCIALES AUSTRALIS S.A. - SOL. PERM. CAP. DEL POZO SECTOR NATY PM06 - EZQUERRA.- Págs. 37/38

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

MTEYSS/ R/S ACANTITA ECOMINERAL S.A.S. - R/S RANK S.A.S. - R/S LABAC S.A.S. - R/S VIVIANA PAOLA OJEDA - BENARDI CÉSAR Y A LA R/S CONSUR S.R.L. - PANADERÍA MILONGUITA Y/O VARGAS GUEICHA PAMELA DABILA - PANADERÍA MILONGUITA Y/O GUTIÉRREZ SOFÍA MAGDALENA.- Págs. 39/40

LICITACIONES

001/MPT/26 - 10/CPE/26 - 02 - 04 - 05 - 07 - 08 - 09/MDSIel/26 - 01/CAP/26 - 12 - 13/SP/26.- Págs. 43/47